



Protocolo de Recepción y Atención Inmediata
para la Población Adulta Salvadoreña Retornada
Programa Bienvenido a Casa



Protocolo de Recepción y Atención Inmediata
para la Población Adulta Salvadoreña Retornada
Programa Bienvenido a Casa

EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, FINANCIADO POR EL FONDO DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ, A TRAVÉS DEL PROGRAMA CONJUNTO DE PAZ PARA LA GENERACIÓN POSTCONFLICTO, IMPLEMENTADO POR ACNUR, OIM Y PNUD.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
I. ACRÓNIMOS Y SIGLAS	10
II. OBJETIVOS	11
III. CONCEPTOS RELACIONADOS	12
IV. ENFOQUES TRANSVERSALES.....	14
V. PRINCIPIOS RECTORES	15
VI. LINEAMIENTOS GENERALES DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CRRS	16
VII. FUNCIONES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES	20
VIII. GRUPOS DE POBLACIÓN ADULTA SALVADOREÑA RETORNADA	24
IX. PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES	28
X. FLUJOGRAMAS	40
XI. FLUJOGRAMAS DE PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES	42
XII. MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	57
XIII. METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE INFORMACIÓN	60
XIV. MONITOREO, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS	62
XV. PERÍODO DE REVISIÓN DEL PROTOCOLO	64
XVI. ANEXOS	65
DIRECTORIO TELEFÓNICO	
GLOSARIO	
MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL	
XVII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	74

Introducción

La migración es un tema complejo debido a la multicausalidad de su origen y los desafíos que plantea en la actualidad a los gobiernos, en su mayoría de la región centroamericana. Específicamente en El Salvador, se han experimentado los efectos de la migración desde varias décadas.

Las razones que han impulsado a la población salvadoreña a migrar a otros países, particularmente a Estados Unidos de América han sido diversas, de acuerdo con los contextos en el tiempo. Según el informe de la Dirección General de Migración y Extranjería de El Salvador (DGME) del año 2017, entre las principales causas que motivaron a las personas a salir del país se mantienen las relacionadas a factores económicos, reunificación familiar e inseguridad.

Dentro del ciclo de la migración, se registra el retorno al país de origen un total de 323,319 personas salvadoreñas vía aérea y terrestre, de acuerdo con los flujos históricos proporcionados por la DGME en los últimos nueve años. Reflejando un aumento progresivo por año hasta el 2016, donde el 75% de la población retornada son hombres, el 16% son mujeres y el 9% niñez y adolescencia; sin embargo, se presentó una disminución del 51% en el 2017.

Las personas retornadas se ven expuestas a riesgos en el ciclo migratorio, particularmente asociados a violaciones de sus derechos humanos, víctimas del accionar del crimen organizado y delincuencia común, accidentes, amenazas de tipo natural (medio ambientales), entre otros.

En este contexto, el Estado salvadoreño fortaleció acciones en los temas de protección consular y mecanismos interinstitucionales; formuló y aprobó e implementó la Ley Especial y la Política para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia; ejecutó el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, objetivo 9, línea de acción 2; estableció el Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña, entre otras acciones, programas y proyectos.

En el marco del Programa Bienvenido a Casa, coordinado por la DGME, se reforzó la recepción y atención inmediata para toda la población salvadoreña retornada, propiciando la articulación y coordinación de varias instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y organismos internacionales, implementando una ruta que se ha convertido en un modelo para la región. Así mismo, se cuenta con una mesa operativa y una de casos emergentes para dar respuesta a las necesidades de dicha población.

Por todo lo anterior, es indispensable contar con un protocolo que recopile y delimite las acciones realizadas por cada institución en el Centro de Recepción de Retornados Salvadoreños (CRRS) y que contenga enfoques, principios, conceptos relacionados, disposiciones jurídicas nacionales e internacionales, descripción de los grupos de población retornada, procedimientos, mecanismos de coordinación y monitoreo, evaluación y análisis.

Finalmente, este protocolo representa un esfuerzo conjunto por parte de las diferentes instituciones participantes, a fin de garantizar la efectividad en la atención que se brinda a la población adulta salvadoreña retornada, con particular énfasis en las situaciones especiales de vulnerabilidad.

I. Acrónimos y Siglas

AISOAR	Aeropuerto Internacional San Oscar Arnulfo Romero
CAIM	Centro de Atención Integral para Migrantes
CAI	Centro de Atención Integral
CAT	Centro Antipandillas Transnacional
CIPOL	Centro de Inteligencia Policial
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
CONMIGRANTES	Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia
CRRS	Centro de Recepción de Retornados Salvadoreños
DAPSALEX	Dirección de Asistencia y Protección para Salvadoreños en el Exterior
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería de El Salvador
DAMI	Dirección de Atención al Migrante
DGVSE	Dirección General de Vinculación con Salvadoreños en el Exterior
DUI	Documento Único de Identidad
DSF	División de Seguridad Fronteriza
DCJ	División de Cumplimiento a Disposiciones Judiciales
EE. UU.	Estados Unidos de América
FOSALUD	Fondo Solidario para la Salud
ICE	Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos de América (Immigration and Customs Enforcement)
INM	Instituto Nacional para las Migraciones de México
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal (International Criminal Police Organization)
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales
MTPS	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MINSAL	Ministerio de Salud
MJSP	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
OLAV	Oficinas Locales de Atención a Víctimas
OSI	Oficina Sanitaria Internacional
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
RNPN	Registro Nacional de Personas Naturales
PIVLV	Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
PNC	Policía Nacional Civil
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PGR	Procuraduría General de la República
SISNE	Sistema Nacional de Empleo
SIPOL	Subdirección de Inteligencia Policial
SIGM	Sistema Integrado de Gestión Migratoria
SFU	Sistema de Formulario Único
UCSF	Unidad Comunitaria de Salud Familiar
UCREF	Unidad de Coordinación del Registros del Estado Familiar
UEA	Unidad Especial Aeropuertaria
TIE	Tarjeta de Ingreso y Egreso
VBG	Violencia Basada en Género

II. Objetivos

Objetivo general

Establecer mecanismos de actuaciones interinstitucionales, eficientes y eficaces para la recepción y atención inmediata de la población adulta retornada salvadoreña desde un enfoque de derechos humanos.

Objetivos específicos

- I. Implementar acciones coordinadas para la atención inmediata e integral en el Centro de Recepción de Retornados Salvadoreños (CRRS) con base en las competencias de cada institución participante.
- II. Establecer lineamientos de uso del CRRS para la adecuada recepción y atención inmediata de la población adulta salvadoreña retornada.
- III. Identificar los grupos de población adulta salvadoreña retornada para asegurar una atención diferenciada de acuerdo con sus necesidades previamente identificadas.
- IV. Implementar los procedimientos institucionales de recepción y atención inmediata.
- V. Desarrollar metodologías para la recolección y registro de información de las instituciones que participan en el proceso de atención para evitar la revictimización, duplicar preguntas y acortar los tiempos de entrevista.

III. Conceptos Relacionados

Atención y protección inmediata

Son todas las acciones dirigidas a brindar atención y protección inmediata a personas adultas salvadoreñas retornadas, con especial énfasis a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Estas medidas incluyen atención de necesidades básicas como alimentación e higiene, alojamiento seguro y digno, atención de la salud física y emocional, asesoría legal y medidas de protección.

Atención psicosocial

Es un proceso de intervención integral, interdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial; con el fin de proporcionar herramientas a los individuos, la familia y la comunidad para restablecer su capacidad de afrontamiento y desarrollo psicológico, funcional y social, de tal manera que pueda retomar o recrear su proyecto de vida. ¹

Persona migrante

Persona de nacionalidad salvadoreña que sale del territorio de su país y establece su domicilio de manera permanente o temporal en otro país, indistintamente del estatus migratorio que ostente; o que, con el mismo propósito, transita por un territorio para arribar a un tercer Estado².

Persona retornada

Persona que voluntariamente o en cumplimiento de una decisión administrativa o judicial de un tercer Estado, regresa a su país de origen o de residencia. Dentro de esta definición se entenderá incluido el deportado³.

En el presente documento, la población será toda aquella persona retornada que por cumplimiento de decisiones administrativas o judiciales ha sido retornada y/o deportada.

Personas en situación de vulnerabilidad

Se refiere a todas aquellas situaciones sociales, culturales, económicas, políticas y personales que colocan a las personas en condiciones de mayor riesgo de violación de sus derechos humanos⁴.

Población migrante retornada vía aérea

Persona que es retornada en su mayoría de Estados Unidos, México y otros países que arriban al país en vuelo comercial o federal. Generalmente, son personas que fueron detectadas en el intento de cruce o bien, residiendo en el país de destino de forma irregular.⁵

Población migrante retornada vía terrestre

Persona que procede en su mayoría de México y que arriba al país en transporte terrestre proporcionado por el gobierno de ese país. Las niñas, niños y adolescentes también arriban por esta vía. La mayoría de ellos son personas migrantes que se encontraban en tránsito por México en dirección a EE. UU⁶.

Primeros auxilios psicológicos

Aquellas intervenciones de primera instancia, inmediatas y de corta duración, dirigidas a las personas retornadas adultas, en las que se les proporciona apoyo para reducir el riesgo físico y psicológico; y, servir de enlace con los recursos de ayuda especializada. En caso de ser necesario, también se proporciona información sobre los servicios con los que cuentan esta población y su familia en su entorno y cómo acceder a ellos en su comunidad. ⁷

1 Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA (2013). Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (PNPNA) 2013-2023, p. 137.

2 Ley Especial para la Protección y Desarrollo para la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia. No. 655. Diario Oficial de El Salvador No. 74, 17 de marzo de 2011. Art. 4, literal c.

3 Ídem, Art. 4, literal a.

4 Conferencia Regional para las Migraciones, (2014). Lineamientos Regionales para la Identificación Preliminar y Mecanismos de Referencia de Poblaciones Migrantes en condición de vulnerabilidad, San José, Costa Rica, p.6.

5 Organización Internacional para las Migraciones, OIM (2016). Guía de Atención Psicosocial para Personas Migrantes Retornadas en Condición de Vulnerabilidad y Víctimas del Delito de Trata. El Salvador p.10.

6 Ídem.

7 Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA (2016) Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña, El Salvador, p.50.

Protección

Concepto que incluye todas las actividades dirigidas a obtener el respeto pleno de los derechos de una persona, de conformidad con la letra y el espíritu de los derechos humanos, el derecho de refugiados y el internacional humanitario. La protección implica crear un ambiente que favorezca el respeto por los seres humanos, que prevenga y/o alivie los efectos inmediatos de un patrón de abusos específico, y restaure condiciones de vida dignas por medio de la reparación, la restitución y la rehabilitación.⁸

Revictimización

Proceso que sufre la víctima de malos tratos al ser sometida una y otra vez a relatar los hechos sufridos, ante diferentes instituciones.⁹

⁸ Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Dirección de Atención a Víctimas, Oficinas Local de Atención a Víctimas (2018) Hoja de Ruta de Coordinación Interinstitucional para Atención y Protección Integral de las Víctimas de Movilidad Interna a causa de la Violencia, El Salvador, p.9. Recuperado de: <https://www.refworld.org/pdfid/5b7543b74.pdf>
⁹ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Protocolo de Atención a Mujeres que enfrentan Violencia Basada en Género, p.10. Recuperado de: https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/protocolo_atencion_mujeres_vbg.pdf

IV. Enfoques Transversales

Derechos Humanos

Desarrolla acciones para promover el respeto y el goce de los derechos humanos de las personas migrantes salvadoreñas y su familia en todas las etapas del proceso migratorio¹⁰.

No revictimización

Evita la solicitud reiterada de declaraciones, múltiples entrevistas o una atención que afecte la integridad personal, esto implica evitar juzgar y estigmatizar.

Género

Aborda las condiciones, implicaciones, intereses y necesidades específicas de la población migrante proporcionando atención diferenciada por género.

Ciclo de vida

Aborda las condiciones, implicaciones, intereses y necesidades específicas de la población migrante, proporcionando la atención diferenciada por edades.

No discriminación

Garantiza la no discriminación por motivos de etnia, sexo, edad, idioma, religión, orientación sexual, identidad de género, opiniones políticas, posición económica o cualquier otra condición física y/o mental, social o migratoria¹¹.

Diversidad

En referencia a los seres humanos, la diversidad es un concepto que se refiere a la cualidad de ser diferente, pero en ningún caso inferior o superior. Así la diversidad hace alusión a la amplia gama de diferencias visibles y no visibles que caracterizan a los hombres y a las mujeres. Algunas de estas cualidades incluyen edad, raza, color, nacionalidad, origen étnico o nacional, sexo, discapacidad, orientación sexual, estado parental o patrimonial, religión, creencia política o clase socioeconómica¹².

10 Ministerio de Relaciones Exteriores (2017), Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia. El Salvador, p. 44. Recuperado de: <https://rree.gob.sv/informe/politica-nacional-para-la-proteccion-y-desarrollo-de-la-persona-migrante-salvadoren%CC%83a-y-su-familia/>

11 Op. Cit, Art. 2, Literal b.

12 Dirección General de Migración y Extranjería- DGME (2012) Protocolo de Actuación para la Atención y Protección de Niñas y Niños y Adolescentes Migrantes Extranjeros. El Salvador, p.52.

V. Principios Rectores

Buena Fe

Los servidores públicos deben presumir de buena fe las actuaciones de las personas migrantes.

Universalidad de derechos humanos

El respeto a los derechos humanos de las personas migrantes durante el proceso de recepción y atención inmediata y especializada.

Protección

Se considera primordial: La protección de la vida, la integridad física, psicológica y moral, la libertad y la seguridad de las personas retornadas, que se encuentren bajo amenaza, antes, durante y después del proceso. En los casos en los que se encuentre bajo amenaza, se aplicará la normativa vigente de protección de víctimas y testigos.

Confidencialidad

Toda intervención de las personas que participen en el proceso de recepción debe preservar la confidencialidad de la identidad de las personas retornadas; así como, de la información que se obtenga en el proceso de recepción durante su retorno (entrevista e historial clínico), con la única excepción cuando esta sea requerida por la autoridad competente para fines de investigación penal o del proceso administrativo. La confidencialidad del proceso busca garantizar la seguridad de la persona retornada y del personal que brinda la asistencia.

Corresponsabilidad

Todas las Instituciones del Estado, tienen la obligación de brindar la atención y protección durante el proceso de recepción de personas retornadas en el CRRS, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Acceso a la información

Todas las personas retornadas tienen derecho a ser informadas durante todas las fases del proceso de recepción en el CRRS, sobre sus derechos y los servicios que les serán brindados; la información suministrada debe ser real y acorde con las condiciones y posibilidades interinstitucionales que participan en el proceso, con el fin de no crear falsas expectativas. La información debe ser brindada con un lenguaje sencillo, adecuado y comprensible evitando que se creen confusiones o falta de entendimiento por parte de la persona retornada durante el proceso de recepción.

Institucionalidad

Todas las instituciones que intervengan en el proceso de recepción de las personas retornadas deben regirse a este Protocolo, adecuándolo a su realidad y al ordenamiento jurídico nacional e internacional.

VI. Lineamientos Generales del Uso y Funcionamiento del CRRS

Considerando la importancia de crear un buen ambiente para la convivencia de trabajo en un espacio común y de mantener en óptimas condiciones las instalaciones del CRRS de la Dirección de Atención al Migrante (DAMI), donde funciona el Programa Bienvenido a Casa, se deben establecer disposiciones que sean respetadas por todas las personas e instituciones que ingresen a las mismas. El ámbito de aplicación corresponde a todos los espacios, abiertos y cerrados, que conforman esta instalación.

DISPOSICIONES GENERALES

Estas disposiciones son de carácter obligatorio para todas las personas que hacen uso de las instalaciones, incluyendo las de servicio público, voluntarias y pasantes; con el objeto de ordenar los espacios comunes y propiciar una convivencia basada en el respeto, para lo cual se tomarán los lineamientos siguientes:

CONVIVENCIA

A. Generales

1. Tratar con respeto y cortesía a los demás, evitando incurrir en actos que vulneren el orden, la armonía o los derechos de las personas.
2. Ingresar en estado de sobriedad y sin sustancias psicotrópicas.
3. Se prohíben las ventas personales de todo tipo.
4. Abstenerse de realizar cualquier actividad que ponga en riesgo la vida o dañe los bienes de las personas: Retornadas, servidoras públicas, voluntarias, pasantes, usuarias; así como, el patrimonio de la institución. Atender las medidas de protección y de seguridad ya establecidas por la institución.

B. Personas servidoras públicas, voluntarias y pasantes

1. Recibir una inducción y concientización antes de iniciar por primera vez sus funciones en el Centro.
2. El uso del wifi es exclusivo para las personas retornadas.
3. Presentarse a la jornada laboral no acompañado de familiares o amistades.
4. Abstenerse de dar declaraciones a medios de comunicación, tomar fotografías o videos sin previa autorización de la Unidad de Comunicación y Protocolo de la DGME.
5. Abstenerse de compartir información en las redes sociales relacionada a la atención brindada a las personas retornadas.
6. Abstenerse de compartir en redes sociales fotografías con personas retornadas, portando el uniforme o durante sus funciones.

USO DEL CRRS

1. Respetar el área asignada a cada institución.
2. Identificar las vías de evacuación y de sistema de emergencia.
3. Utilizar los espacios exclusivamente para los fines que fueron creados.
4. Ingresar a las instalaciones con la debida identificación.
5. Brindar identificación a familiares de las personas retornadas.
6. Respetar los lineamientos y parqueos otorgados por el personal de seguridad de la DGME.
7. Mantener las salidas de emergencia y puntos de reunión libres de obstrucciones.

USO DE MOBILIARIO Y RECURSOS

1. Contribuir a mantener limpia y en buenas condiciones las distintas áreas del CRRS.
2. Utilizar el mobiliario, equipo informático y telefónico solo para fines laborales.
3. Cumplir los lineamientos de política de austeridad para el uso de energía eléctrica y otros recursos proporcionados por la DGME.
4. Velar y asegurar por el buen uso y el cuidado del mobiliario asignado a cada institución.
5. Abstenerse de hacer traslado del mobiliario, sin previa notificación a la DGME.
6. Reportar oportunamente cualquier incumplimiento o falta de este documento a la jefatura inmediata, quien notificará a la Dirección de Atención al Migrante (DAMI).

OTRAS DISPOSICIONES

1. Las instituciones que tengan competencias en la recepción y atención inmediata garantizarán que su personal permanezca en las instalaciones al iniciar y hasta finalizar los procesos, para atender a las personas adultas salvadoreñas retornadas.
2. Notificar con anticipación las designaciones de personal que se incorporará al proceso de forma definitiva o temporal.

Funciones y Servicios Institucionales

VII. Funciones y Servicios Institucionales

A continuación, se presentan las funciones y servicios de cada una de las instituciones que intervienen en el proceso de recepción y atención.

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	TIPO DE ATENCIONES / SERVICIOS
<p>DGME/DAMI</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar control migratorio. ● Liderar y coordinar la articulación interinstitucional y sectorial en los procesos de recepción y atención. Administrar el Centro de Recepción de Retornados Salvadoreños. ● Gestionar la cooperación técnica y donaciones para brindar los servicios a las personas en los procesos de recepción. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Alimentación. ● Apoyo económico en concepto de pasajes de autobús a su lugar de residencia. ● Apoyo humanitario (kit de limpieza, ropa, calzado, servicios de baños y sanitarios). ● Llamadas telefónicas nacionales e internacionales y acceso a internet. ● Alojamiento de emergencia. ● Transporte a las terminales de autobuses. ● Primeros auxilios psicológicos.
<p>MRREE / DAPSALEX</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Gestionar con la Red Diplomática y Consular la obtención de documentos de identificación de personas que están por retornar sean Partidas de Nacimiento o DUI, solvencias o antecedentes penales. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Informa a familiares de las personas salvadoreñas detenidas en el exterior sobre la condición o situación en la que se encuentran.
<p>MRREE / DGVSE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Articular los diferentes procesos y programas de reintegración. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Presenta oferta de servicios de reintegración del programa “El Salvador es tu Casa”.
<p>MINSAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Garantizar el derecho a la asistencia médica a personas retornadas. ● Realizar referencia a establecimientos de mayor complejidad para que reciban una atención integral complementaria, vinculación y seguimiento, si así lo requiere. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Consulta médica y de enfermería. ● Realizar curaciones. ● Entrega de medicamentos. ● Entrega de métodos de planificación familiar y realiza consejería. ● Elaboración de referencia médica. ● Elaborar constancia médica por acogimiento de emergencia.

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	TIPO DE ATENCIONES / SERVICIOS
PNC/ SIPOL	<ul style="list-style-type: none"> ● Recopilar información de interés policial. ● Recopilar datos y toma de fotografías y huellas. 	
PNC /DCJ	<ul style="list-style-type: none"> ● Dar cumplimiento a las órdenes de detención judiciales con estricto apego a derechos humanos, documentar proceso y traslado inmediato a los tribunales a nivel nacional. 	
PNC/ CAT	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar la ejecución de la orden de detención judicial de las personas perfiladas como pandilleros previos a retornos y realizar la entrevista de carácter transnacional de objetivos de interés. 	
PNC/DSF	<ul style="list-style-type: none"> ● Brindar seguridad en el recorrido de las conducciones desde el aeropuerto y frontera hacia el CRRS. 	
PNC/ INTERPOL	<ul style="list-style-type: none"> ● Detectar personas a retornar con órdenes de captura a nivel internacional que registren notificación roja y proceder a la captura cuando se requiera. 	
MTPS	<ul style="list-style-type: none"> ● Gestionar empleo para las personas adultas salvadoreñas retornadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Búsqueda de ofertas de empleo e intermediación entre empresa y la persona retornada. ● Capacita a personas adultas salvadoreñas retornadas sobre la elaboración de hojas de vida, entrevistas laborales y habilidades blandas.

INSTITUCIÓN	FUNCIONES	TIPO DE ATENCIONES / SERVICIOS
MJSP /OLAV	<ul style="list-style-type: none"> • Atender a las personas retornadas en situación de vulnerabilidad por ser víctimas de algún tipo de delitos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría legal sea víctima o no de delito. • Ayuda con kits de alimentos y de limpieza. • Primeros auxilios psicológicos. • Atención psicológica a personas adultas y unidades familiares (en caso de ausencia de otras instituciones).
ISDEMU	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar y atender a mujeres retornadas en situación de vulnerabilidad por ser víctimas de Violencia Basada en Género (VBG). 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y seguimiento de caso. • Atención psicológica para mujeres. • Intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos. • Albergue temporal para mujeres que presenten elevado nivel de riesgo que reúnan el perfil institucional requerido para la activación del Sistema de Protección de ISDEMU. • Referencia a las diferentes unidades de atención especializada del Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (PIVLV).
RNPN	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la emisión por primera vez, renovación, modificación o reposición al derecho a la identidad personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría para la obtención del Documento Único de Identidad (DUI). • Acompañamiento para la obtención de DUI en los casos de personas retornadas que lo requieran. • Búsqueda y asesoría de asentamientos a la persona adulta salvadoreña retornada. • Orientación del trámite de diligencias subsidiarias de nacimiento. • Información sobre la emisión del DUI en el exterior. • Gestiona certificaciones de Partidas de Nacimiento. • Informa sobre el servicio de emisión de DUI a domicilio, en los casos que aplique.

Grupos de Población
Adulta Salvadoreña Retornada

VIII. Grupos de Población Adulta Salvadoreña Retornada

Con el propósito de brindar atención inmediata e integral a la población adulta salvadoreña retornada, se debe establecer como primer paso los grupos de población que retornan. En ese sentido, las y los servidores públicos o personal de todas las instituciones y organismos que intervienen en las diferentes fases del proceso de recepción y atención deberán tomar en cuenta ciertos perfiles de vulnerabilidad para que, una vez identificados estos, se activen para que proporcionen la atención y/o protección especializada que se requiera.

A continuación, se definen los diferentes grupos de población adulta salvadoreña retornada, basados en fuentes bibliográficas y adecuadas a la realidad salvadoreña, siendo estos:

GRUPOS DE POBLACIÓN ADULTA SALVADOREÑA RETORNADA	DEFINICIÓN / CARACTERÍSTICAS
Personas Lesbianas, Gays, bisexuales, Trans e Intersexuales (LGBTI)	Las personas de orientación sexual e identidad de género diversos son más vulnerables a violencia sexual y explotación sexual comercial, debido a las condiciones de la ruta y el limitado acceso a medidas de protección. ¹³
Mujeres	Las mujeres son más vulnerables a Violencia Basada de Género (VBG), sexual y explotación sexual comercial durante el ciclo migratorio. La vulnerabilidad aumenta, si, unido a la condición migratoria y el género, se unen otros factores como la pobreza, bajo nivel educativo, origen étnico, desigualdad laboral y desconocimiento de derechos. A su vez, las mujeres embarazadas se encuentran expuestas a mayores riesgos por complicaciones que se puedan enfrentar por el limitado o nulo acceso de servicios de salud principalmente. ¹⁴
Personas con discapacidad	Personas adulta salvadoreñas retornadas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueda impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Según el tipo de discapacidad, las personas están sujetas a diversos riesgos para su salud debido a condiciones difíciles de la ruta y el limitado acceso a los servicios de atención a salud; son especialmente vulnerables a discriminación y violencia, tanto física como psicológica; además, presentan necesidades al acceso universal a espacios y servicios inclusivos y protección a sus derechos. ¹⁵
Personas adultas mayor	Se entiende por personas adultas mayores, las que hubieren cumplido sesenta años o más. ¹⁶
Personas víctimas de violaciones a sus derechos humanos	Personas migrantes retornadas que manifiestan haber sido víctimas de violaciones a derechos humanos o delitos graves durante el ciclo migratorio.

13 Organización Internacional para las Migraciones, OIM (2017) Lineamientos Estratégicos para el Abordaje de la Salud de las Personas Migrantes en Tránsito para Centroamérica, El Salvador, p.9.

14 Ídem

15 Ídem

16 Código de Familia de El Salvador. No. 677. Diario Oficial El Salvador No. 231, 13 de diciembre de 1993, Art. 389.

Víctimas de trata de personas	La persona que, de manera directa o indirecta, haya sufrido cualquiera de los efectos del delito de trata de personas y actividades conexas, lo que incluye daños, lesiones físicas o psicológicas, afectación a la propia imagen, sufrimiento emocional o menoscabo de sus derechos fundamentales; independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene a la persona autora del hecho delictivo. Es víctima directa de este delito, quien sufre personalmente los efectos de este. Son víctimas indirectas las personas de su núcleo familiar y sus dependientes. ¹⁷
Personas objeto de tráfico ilícito	Se entenderá toda persona migrante que haya sido objeto del ingreso guiado con la finalidad de evadir controles migratorios del país o de otros países. ¹⁸
Personas solicitantes de condición de refugiados o asilo	Personas retornadas que en el país de destino o tránsito solicitaron el reconocimiento de la condición de refugiados o asilo y que: a) Desistieron del procedimiento; b) están esperando una respuesta a su solicitud y son retornados; c) su solicitud fue rechazada.
Personas en riesgo de regresar a su lugar de residencia habitual	Son todas aquellas personas que expresan un temor real y objetivo de regresar con su familia o a su lugar de residencia habitual a causa de una persecución en donde su vida, libertad o integridad corren riesgo. ¹⁹
Personas con problemas de salud	Personas adultas salvadoreñas retornadas con problemas de salud mental o física.
Personas con procesos legales (administrativos y /o penales)	<p>Personas del perfil del Decreto Legislativo 717 Son aquellas personas que cumplen el perfil que se establece en el Decreto 717, ejecutado por la Policía Nacional Civil.</p> <p>Personas miembros de pandillas Son todas aquellas personas que se identifican con alguna estructura criminal en el país de origen, tránsito y destino.²⁰</p> <p>Personas con orden de detención Son aquellas personas que han cometido un delito y la autoridad competente (Juez o Fiscal) emite una orden de captura en su contra, para que sea capturada y sea remitida al juzgado correspondiente para ser procesado por ese delito cometido, de conformidad al Art. 13 de la Constitución de la República.</p>
Personas sin arraigo	Pérdida de los lazos afectivos, emocionales, sociales, culturales, espaciales en cuanto al sentido de pertenencia de la identidad en el país de origen. ²¹
Grupos familiares	Son los grupos por más de una persona hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 127 al 132 del Código de Familia.
Hombres	Personas que, al igual que las mujeres, estuvieron expuestas al proceso de retorno.
Personas víctimas de algún tipo de delito²²	Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos.

17 Ley Especial contra la Trata de Personas. No. 824, Diario Oficial de El Salvador No. 213, 14 de noviembre de 2014, p. XXX.

18 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2014) Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Ratificado por El Salvador en el 2014, p.2.

19 Concepto adecuado a la población adulta de Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA (2016) Protocolo de Protección y Atención de la Niñez y Adolescente Migrante Salvadoreña, El Salvador.

20 Según lo prescrito en Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones Y Organizaciones de Naturaleza Criminal, No.169, Diario Oficial de El Salvador, Fecha 2010. Art. 1.

21 Dirección General de Migración y Extranjería- DGME (2018) Proyecto de Atención Integral a las Personas Salvadoreñas Retornadas de EE. UU. en condición de vulnerabilidad por desarraigo en el marco del Programa Bienvenido a Casa. El Salvador, p1.

22 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, (1985) Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder. El Salvador, p. 1.

Procedimientos Institucionales

IX. Procedimientos Institucionales

Los procedimientos institucionales por detallar forman parte del proceso general de recepción y atención de la población adulta salvadoreña retornada. A continuación, se presentan en el orden siguiente: Previo al retorno, durante ingreso a frontera y la recepción en el CRRS, tanto para el retorno aéreo del vuelo federal y el retorno terrestre.

Sin embargo, el procedimiento de recepción de personas adultas salvadoreñas retornadas en vuelo comercial se ejecutará en el Aeropuerto Internacional San Oscar Arnulfo Romero (AISOAR), con base en el procedimiento descrito en la fase del trasbordo para la recepción del vuelo federal.

MRREE/DAPSALEX

PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE

1. Verifica, documenta y acredita nacionalidad e identidad de personas salvadoreñas a través de representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior. En caso de ser necesario, recibe de los familiares documentación y las envía por correspondencia oficial a representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior.
2. Remite itinerario o listados de personas a retornar a las instituciones involucradas en la recepción, especificando el día y la hora a través de representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior.
3. Coordina los casos de salud con las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior, garantizando que las personas salvadoreñas tengan condiciones estables para realizar el viaje de retorno y coordina su recepción con el MINSAL.
4. Coordina con instituciones gubernamentales y no gubernamentales los casos identificados por representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior que requieran una atención especial por la situación de vulnerabilidad que presenta.
5. Brinda información u orientación a familiares sobre la condición o situación en las que se encuentran las personas salvadoreñas detenidas en el exterior, en los centros en que están resguardados sus familiares y una posible fecha, lugar y hora de retorno.

DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)

1. Brinda y coordina atención prioritaria a casos vulnerables identificados previamente.
2. Realiza las gestiones y coordinaciones con las instituciones competentes, en caso de que se requiera documentación adicional para garantizar la atención y protección de las personas retornadas adultas.
3. Recibe y deriva casos de posibles violaciones a derechos humanos y delitos graves en los países de tránsito y destino, para la tramitación correspondiente.

PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE

1. Recibe los listados de personas a retornar al país o itinerarios de vuelos (comerciales) de la DAPSALEX, de las autoridades migratorias o representaciones diplomáticas.
2. Recibe la notificación y documentación de casos de personas con urgencia médica de la DAPSALEX.
3. Coordina con los establecimientos de salud de la red, la atención de la persona previamente notificada.
4. Gestiona, con Organismos no gubernamentales en coordinación con la DAPSALEX, el traslado de los casos previamente notificados hacia los establecimientos de salud.

DURANTE INGRESO EN AEROPUERTO (vuelo federal en Aeropuerto)

1. Recibe, revisa y coteja expedientes y medicamentos de personas retornadas con tratamiento de la OSI.
2. Atiende urgencias médicas.
3. Elabora listado de personas retornadas con tratamiento y prepara medicamentos a ser entregado a la persona delegada de la DGME para su traslado al CRRS.
4. Realiza chequeo médico, en caso de que una persona retornada sea requerida por la PNC.

DURANTE INGRESO EN FRONTERA TERRESTRE Y TRASLADO

1. Brindan atención médica las OSI²³ de las fronteras terrestres, según sea requerida en horarios de lunes a domingo de 7:00 a.m a 5:00 p.m. Fuera del horario de las OSI, la atención médica será proporcionada por la Unidad Comunitaria de Salud Familiar (UCSF) más próxima a la frontera, según la red.
2. En caso de personas retornadas que presenten una urgencia médica (frontera o durante el trayecto), las OSI de las fronteras terrestres y los establecimientos de salud más cercanos durante el trayecto, brindan atención médica.
3. Realiza chequeo médico a persona requerida por la PNC.

DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)

1. Recibe expedientes de personas retornadas y medicamentos en custodia por parte de la persona delegada de la DGME.
2. Brinda charla y entrega información impresa sobre sus servicios y atenciones.
3. Proporciona asistencia médica a las personas retornadas que traigan tratamiento y las personas retornadas que lo requieran.
4. Brinda atención a mujeres embarazadas.
5. Realiza referencias a establecimientos de mayor complejidad para que las personas retornadas reciban una atención integral complementaria, vinculación y seguimiento en el territorio, en caso se requiera.
6. Dirige a las personas retornadas al siguiente paso, de acuerdo con el proceso de atención.

23 Las OSI en terrestre son parte de FOSALUD (Fondo Solidario para la Salud).

PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE

1. Recibe listados de vuelo federal o itinerario de vuelos comerciales y listados de personas a retornar vía terrestre, de las autoridades migratorias o de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior.
2. Recibe notificación de las personas identificadas en situaciones especiales de vulnerabilidad y con procesos legales de la DAPSALEX, de las autoridades migratorias o de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior.
3. Coordina con las instituciones competentes, la recepción y atención inmediata de todas las personas que retornan al país.
4. Planifica la logística para la operatividad del traslado ya sea por vía aérea o terrestre:
 - a. Coordinación con transporte, para el traslado de personas retornadas en vuelo federal del AISOAR hacia el CRRS, y, hacia las terminales al finalizar su proceso.
 - b. Provisión de alimentación.
 - c. Ayuda humanitaria.
5. Contacta a los familiares de las personas a retornar que requieran una atención especializada. Brinda, información sobre las fechas y horas de retornos. En caso de poseer la información, se deriva a los funcionarios de la DAPSALEX asignados en la DAMI.

DURANTE INGRESO EN EL AEROPUERTO Y TRASLADO

1. Espera la presencia del médico de la OSI, los dispositivos de seguridad de la Unidad Especial Aeroportuaria (UEA) y las dependencias especializadas de la PNC, para ingresar a pista y recibir el vuelo federal.
2. Recibe los documentos de viaje y manifiesto de vuelo, información general y pertenencias de las personas retornadas de la autoridad migratoria del exterior.
3. Coordina la salida de las personas retornadas del avión en el orden siguiente: Casos de urgencia médicas, personas con orden de captura, grupos familiares, casos en situación de vulnerabilidad, mujeres y hombres, para ser abordadas en los autobuses y trasladados al espacio de trasbordo.
4. Informa a las personas retornadas que pueden usar los servicios sanitarios que están ubicados en el espacio de trasbordo, ubican a dicha personas nuevamente en los autobuses y brinda alimentación previa a la salida hacia el CRRS.
5. Verifica si la persona retornada es objetivo de interés de la PNC; si tiene orden de captura, realiza entrevista, entrega refrigerio, brinda una llamada telefónica y entrega a PNC con sus pertenencias y documento de viaje;
6. Recibe el listado de las personas con tratamiento y medicamento de la OSI.
7. Orienta a las personas retornadas sobre los pasos que deberán realizar en el CRRS, adentro de la unidad de transporte.
8. Ordena y clasifica los documentos de viaje de las personas retornadas.
9. Coordina para asegurar atención médica inmediata a personas con urgencias médicas en el trasbordo o durante el trayecto hacia el CRRS. Informa a los familiares de la persona, en caso se encuentren presentes en el CRRS.

DURANTE INGRESO EN FRONTERA TERRESTRE Y TRASLADO

1. Recibe de la persona encargada de los autobuses oficios con listado de personas adulta salvadoreñas retornadas abordo y verifica la presencia de esta.
2. Verifica la existencia de personas adultas salvadoreñas retornadas con procesos legales pendientes o con urgencias médicas.
3. Entrega pertenencias, documentos de viaje a la PNC y realiza control migratorio, si la persona se encuentra con procesos legales pendientes.
4. Realizar las coordinaciones respectivas con el personal de migración destacado en la frontera, para el levantamiento de la información de la persona retornada, en caso de que la PNC ejecute una orden de captura.
5. Realiza las coordinaciones institucionales inmediatas para brindar apoyo según sea la situación, en caso de recibir una notificación del personal de frontera o PNC, que el autobús presenta desperfectos mecánicos, ya sea en frontera o durante el trayecto.

DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)

1. Coordina la salida de las personas retornadas del autobús, su ingreso al CRRS y traslado del equipaje por el personal de migración o voluntariado hacia la sala de recepción; y entrega expedientes y medicamentos a MINSAL.
2. Da palabras de bienvenida, brindando una charla sobre sus servicios y atenciones junto con RNPN, MRREE/ DGVSE y MINSAL.
3. Entrega pertenencias y documentos de viaje a cada persona retornada.
4. Asigna número a través del sistema de espera de acuerdo con prioridades establecidas: Casos médicos, grupos familiares, situación de vulnerabilidad, mujeres y hombres.
5. Detecta, a través de la observación, posibles casos de personas en situación de vulnerabilidad que requieran atención inmediata.
6. Brinda llamadas telefónicas nacionales e internacionales.
7. Sella documento de viaje del vuelo federal; en caso el pasaporte no esté vigente, elabora la Tarjeta de Ingreso-Egreso (TIE)
8. Realiza entrevista y registra el movimiento migratorio de ingreso al país, en el Sistema Integrado de Gestión Migratoria (SIGM) – Módulo de Control Migratorio.
9. Verifica restricción en el SIGM. Si en caso lo hubiere, notifica a la PNC a través de un formato.
10. Deriva a MINSAL casos médicos, mujeres embarazadas y mujeres que hayan experimentado violencia sexual identificadas previamente o durante la entrevista.
11. Da atención en primeros auxilios psicológicos, en caso la persona lo necesite.
12. Deriva a la persona retornada a otras instituciones presentes en el CRRS cuando se identifique durante la entrevista que necesiten una atención especializada.
13. Gestiona el ingreso de la persona retornada al CAIM cuando se requiera alojamiento de emergencia, previa evaluación de las instituciones involucrada en el proceso de recepción.
14. Realiza las coordinaciones institucionales pertinentes para su atención inmediata, cuando se presente una persona sin arraigo previamente notificada o identificada en el proceso de recepción.
15. Facilita transporte a las personas retornadas hacia las diferentes terminales.

MRREE / DGVSE

PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE

1. Recibe de la DAPSALEX, de las autoridades migratorias o de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior, los listados de vuelo federal o itinerarios de vuelos comerciales y listados de personas a retornar vía terrestre.
2. Prepara la información del “Programa El Salvador es tu Casa” para ser entregada en el proceso de recepción.

DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)

1. Brinda charla informativa sobre el “Programa El Salvador es tu Casa”.
2. Entrega información impresa sobre el “Programa El Salvador es tu Casa”.
3. Brinda información personalizada del “Programa El Salvador es tu Casa” a las personas retornadas interesadas o derivadas por las instituciones.
4. Registra la información de las personas interesadas a través del llenado de ficha.

PNC /SIPOL²⁴

PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE

1. Recibe los listados o itinerario de vuelos de las personas a retornar al país de la DAPSALEX, de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior.
2. Consulta las bases de datos institucionales para verificar posibles órdenes de captura vigentes y perfilar posibles miembros de pandillas con antecedentes.
3. Recibe información de interés policial de parte de los enlaces de la SIPOL de la Embajada de EE. UU.

DURANTE INGRESO EN EL AEROPUERTO

1. Ingresa y registra datos al sistema de la PNC, entrevista y revisa las huellas dactilares, toma fotografía de rostro y tatuaje (en caso la personas los tenga), cuando se presente una persona retornada con procesos legales pendientes.

DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)

1. Entrevista a todas las personas adultas, revisa las huellas dactilares, toma de fotografía de rostro y tatuaje (en caso las personas los tenga) y verifica procesos legales pendientes, brindan custodia y ejecutan sus procedimientos internos.
2. Coordina el proceso de ejecución de la orden de captura (CAT, INTERPOL, DSF) cuando al momento de realizar la entrevista la persona es identificada y existe una orden de detención judicial.
3. Entrega a la persona con orden de captura a la unidad responsable.

²⁴ Está en proceso a implementar el Decreto 717, Asamblea Legislativa de la República de El Salvador (2017), estas funciones pasarían en res-ponsabilidad a la DSF.

PNC / CAT

PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE

1. Recibe los listados o itinerario de vuelos de las personas a retornar al país de la DAPSALEX, de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior.
2. Verifica el estado policial y judicial de la persona, en caso se haya identificado una persona como objetivo de interés.

DURANTE INGRESO EN EL AEROPUERTO Y EN EL CRRS

1. Recibe a la persona perfilada como objetivo de interés a ser entrevistada o detenida, producto del intercambio de información, coordinación y cooperación policial con otros países.
2. Realiza consulta cotejando con el documento de viaje/identificación entregado por la DGME, en caso se tengan personas perfiladas con procesos legales pendientes y es necesario obtener más información.
3. Establece comunicación con la persona delegada de la DGME para el procedimiento correspondiente, en caso se ejecute orden vigente de captura.
4. Entrega copia orden de captura a la DGME.
5. Solicita hacer chequeo médico para la persona a ser detenida al MINSAL.
6. Remite a la persona a ser detenida a las autoridades competentes.
7. Registra en base de datos las detenciones.
8. Notifica a las autoridades correspondientes (Departamento de Personas detenidas de la Corte Suprema de Justicia, PDHH, PGR).

DURANTE INGRESO EN FRONTERA TERRESTRE

1. Ejecuta la captura de los perfiles pandilleriles y realiza entrevista de carácter transnacional de objetivos de interés, productos del intercambio de información, coordinación y cooperación policial con otros países.
2. Entrega copia orden de captura a la DGME.
3. Solicita hacer chequeo médico para la persona a ser detenida al MINSAL.
4. Remite a la persona a ser detenida a las autoridades competentes.
5. Registra en base de datos las detenciones.
6. Notifica a las autoridades correspondientes (Departamento de Personas detenidas de la Corte Suprema de Justicia, PGDH, PGR).

PNC / DSF

PREVIO AL RETORNO AÉREO

1. Recibe de la DAPSALEX, de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior los listados o itinerario de vuelos de las personas a retornar al país.
2. Consulta las bases de datos institucionales para verificar posibles órdenes de captura vigentes y perfilar posiblemente miembros de pandillas con antecedentes.
3. Envía alertas necesarias a las dependencias de la PNC, según sea el caso, personas adultas solas o acompañadas (si existe una orden de detención judicial).
4. Notifica a DGME para la coordinación de la atención con el sistema de protección y adolescencia, en caso existe una orden de detención vigente en grupos familiares (Padre o Madre)
5. Comunica inmediatamente con la DGME, en caso sea ejecutada una orden de captura judicial vigente.
6. Organiza dispositivo de seguridad al momento de la recepción en el AISOAR y posteriormente en el traslado al CRRS.

PREVIO AL RETORNO TERRESTRE

1. Recibe listados de conducción procedentes de México por parte de los consulados o en su defecto, de la DGME.
2. Consulta las bases de datos institucionales para verificar posibles órdenes de detención vigentes y perfilar posibles miembros de pandillas con antecedentes.
3. Envían alertas necesarias a las dependencias de la PNC, según sea el caso, personas adultas solas o acompañadas (si existe una orden de detención judicial).
4. Notifica a la DGME para la coordinación de la atención con el sistema de protección y adolescencia, en caso existe una orden de detención vigente en grupos familiares (padre o madre).
5. Organiza dispositivo de seguridad al momento de la recepción en frontera terrestre y posteriormente, al traslado al CRRS.

DURANTE INGRESO EN EL AEROPUERTO Y FRONTERA Y TRASLADO

1. Establece comunicación con el coordinador de la DGME en frontera terrestre, en caso de que se ejecute orden de detención judicial para cerrar el ciclo migratorio.
2. Establece dispositivo de seguridad en caso de que el autobús presente desperfectos mecánicos; y realiza las coordinaciones inmediatas con la DGME.
3. Busca atención médica inmediata, en caso de personas con urgencias médicas (frontera o durante el trayecto) y establece comunicación con la DGME para informar a familiares.²⁵
4. Define la nueva ruta a tomar en caso se presenten eventos que interrumpan el recorrido normal (manifestaciones, accidentes de tránsito, eventos naturales, entre otros), que representen un riesgo para las personas que son trasladadas.
5. Realiza consulta cotejando con el documento de viaje/identificación entregado por la DGME, en caso se tengan personas perfiladas con procesos legales pendientes y es necesario obtener más información.

DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)

1. Establece dispositivo de seguridad en el área designada para el ingreso de las personas retornadas vía aérea o terrestre.
2. Establece coordinación con DCJ, CAT e INTERPOL, cuando existen órdenes de detención vigente o notificación roja de INTERPOL que proceden de frontera terrestre.
3. Realiza las consultas correspondientes para establecer confirmación o descarte, cuando se recibe alertas migratorias identificadas por el sistema de restricciones de la DGME.
4. Realiza las entrevistas correspondientes para establecer los perfiles de interés policial.
5. Mantiene comunicación con los referentes institucionales para el apoyo correspondiente en el proceso de recepción.

²⁵ Establecer este punto de coordinación con el Ministerio de Salud de El Salvador (MINSAL) para que puedan darle prioridad de atención al caso (premisa) y definir la ruta, para que MINSAL dé alerta a los establecimientos de salud en la ruta definida.

PNC / DCJ

PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE

1. Recibe los listados o itinerario de vuelos de las personas a retornar al país de la DAPSALEX, de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior.
2. Consulta las bases de datos institucionales para verificar posibles órdenes de captura vigentes y perfilar posibles miembros de pandillas con antecedentes.
3. Elabora ficha de captura en caso sea persona con perfil pandilleril y con orden de captura e informa a la DGME.
4. Notifica a la DGME para la coordinación de la atención con el sistema de protección y adolescencia, en caso exista una orden de detención vigente en grupos familiares (Padre o Madre).
5. Se verifica la vigencia de la orden de captura en el juzgado correspondiente.

DURANTE INGRESO EN EL AEROPUERTO O CRRS

1. Establece comunicación con la persona delegada de la DGME para el procedimiento correspondiente en caso se ejecute orden vigente de captura.
2. Esposa a la persona perfilada, tomando en cuenta la evaluación de riesgo o una enfermedad prescrita por un médico.
3. Realiza entrevista y entrega copia de orden de captura a la DGME, en caso se haga efectiva la misma.
4. Informa y solicita a la DGME en caso de captura a fin de realizar la entrevista. Entrega pertenencias y refrigerio.
5. Solicita chequeo médico para la persona que será detenida, a personal de MINSAL.
6. Verifica la vigencia de la orden de captura en el juzgado.
7. Coordina con el oficial de servicio de la División de fronteras con sede en el AISOAR.
8. Traslado del detenido hacia oficina del Centro de Inteligencia Policial (CIPOL), con sede en aeropuerto, para el fichaje.

DURANTE INGRESO EN LA FRONTERA TERRESTRE

1. Establece comunicación con la persona delegada de la DGME, para el procedimiento correspondiente, en caso se ejecute orden vigente de captura.
2. Realiza entrevista y entrega copia de orden de captura a la DGME, en caso de que se haga efectiva la misma.
3. Solicita al personal de la OSI el chequeo médico para la persona que será detenida.

PNC / INTERPOL

PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE

1. Recibe listados o itinerario de vuelos (comerciales) de las personas que retornan al país y las personas a retornar con notificación roja de la DAPSALEX, de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior.
2. Consulta las bases de datos institucionales para verificar posibles órdenes de captura vigentes y perfilar posibles miembros de pandillas con antecedentes.
3. Coordina con la DGME para realizar la entrevista, en caso de identificar persona a retornar con notificación roja.

DURANTE INGRESO EN EL AEROPUERTO Y FRONTERA TERRESTRE

1. Establece comunicación con la persona delegada de la DGME para el procedimiento correspondiente, en caso se ejecute orden vigente de captura.
2. En vía aérea realiza consultas cotejando con el documento de viaje o de identificación entregado por el encargado de la DGME, cuando se tengan personas perfiladas y es necesario obtener más información.
3. Solicita a la OSI el chequeo médico para la persona que será detenida.

DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)

1. Se presenta a hacer efectiva la orden previamente identificada cuando existan personas con notificación roja o con orden de detención judicial.
2. Mantiene comunicación con los referentes institucionales, en el proceso de recepción para el apoyo correspondiente.
3. Realiza entrevista de identificación de las personas perfiladas con orden de captura, en caso de que INTERPOL considere necesario.
4. Informa a la familia sobre la situación de la persona y que se llevará a un centro judicial o a bartolina y ejecuta el procedimiento establecido internamente.

MJSP/OLAV

PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE

1. Recibe los listados o itinerario de vuelos de las personas que retornan al país de la DAPSALEX, de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior.
2. Planifica logística, atención psicológica y legal interinstitucional, en casos previamente notificados que requieran abordaje de la OLAV

DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)

1. Recibe a personas previamente notificadas y referidas por las instituciones que forman parte del proceso de recepción.
2. Acompaña con atención psicológica y legal a la víctima.
3. Establece articulación interinstitucional para el abordaje de casos previamente identificados.
4. Deriva casos para su respectivo seguimiento en el territorio.
5. Coordina con las instituciones de apoyo de la OLAV para responder a esa necesidad, en caso la persona retornada requiera alojamiento de emergencia.

ISDEMU

PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE

1. Recibe notificaciones de los casos previamente identificados de mujeres víctimas de VBG, a través de la DGME, MRREE, PNC y MINSAL.
2. Prepara documentos informativos de los servicios que proporcionan.

DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)

1. Brinda atención a casos de mujeres víctimas de VBG previamente notificadas y referidas por las instituciones que forman parte del proceso de recepción.
2. Realiza atención en crisis de ser necesario.
3. Registra y realiza evaluación de casos, y brinda primera atención psicológica.
4. Realiza referencia a las diferentes unidades de atención especializadas del Programa Integral para una Vida Libre de Violencia, de acuerdo con el domicilio de la mujer.
5. Analiza la posibilidad de ingresar a la persona en el Sistema de Protección de dicho Instituto, en aquellos casos donde se identifique que la mujer enfrenta VBG y se encuentra un elevado nivel de riesgo.

RNPN

PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE

1. Realiza búsqueda de Partidas de Nacimiento o DUI, en caso de que se requiera confirmación de identidad y nacionalidad.
2. Realiza búsqueda del DUI o Partida de Nacimiento en la réplica de la base de datos del RNPN, a solicitud de las instituciones (DGME, DAPSALEX Y PNC), para la identificación, a partir de la información brindada por la persona. Se informa el resultado de la búsqueda, en el caso que una persona en detención no presente documento salvadoreño.
3. Realiza búsqueda de registros de familiares de personas retornadas, en caso de que se requiera.
4. Prepara información para la obtención del DUI.

DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)

1. Brinda charla informativa sobre los servicios que ofrece el RNPN en el proceso de recepción.
2. Brinda información para la obtención del DUI.
3. Informa sobre la ubicación del centro de servicio más cercano a su lugar de destino a la persona retornada.
4. Realiza búsqueda de Partidas de Nacimiento o DUI, en caso de que se requiera confirmación de identidad de la persona retornada.
5. Realiza búsqueda de registros de familiares de personas retornadas, en caso de que se requiera.
6. Da seguimiento para que la persona retornada obtenga su DUI, en caso lo necesite.

MINISTERIO DE TRABAJO

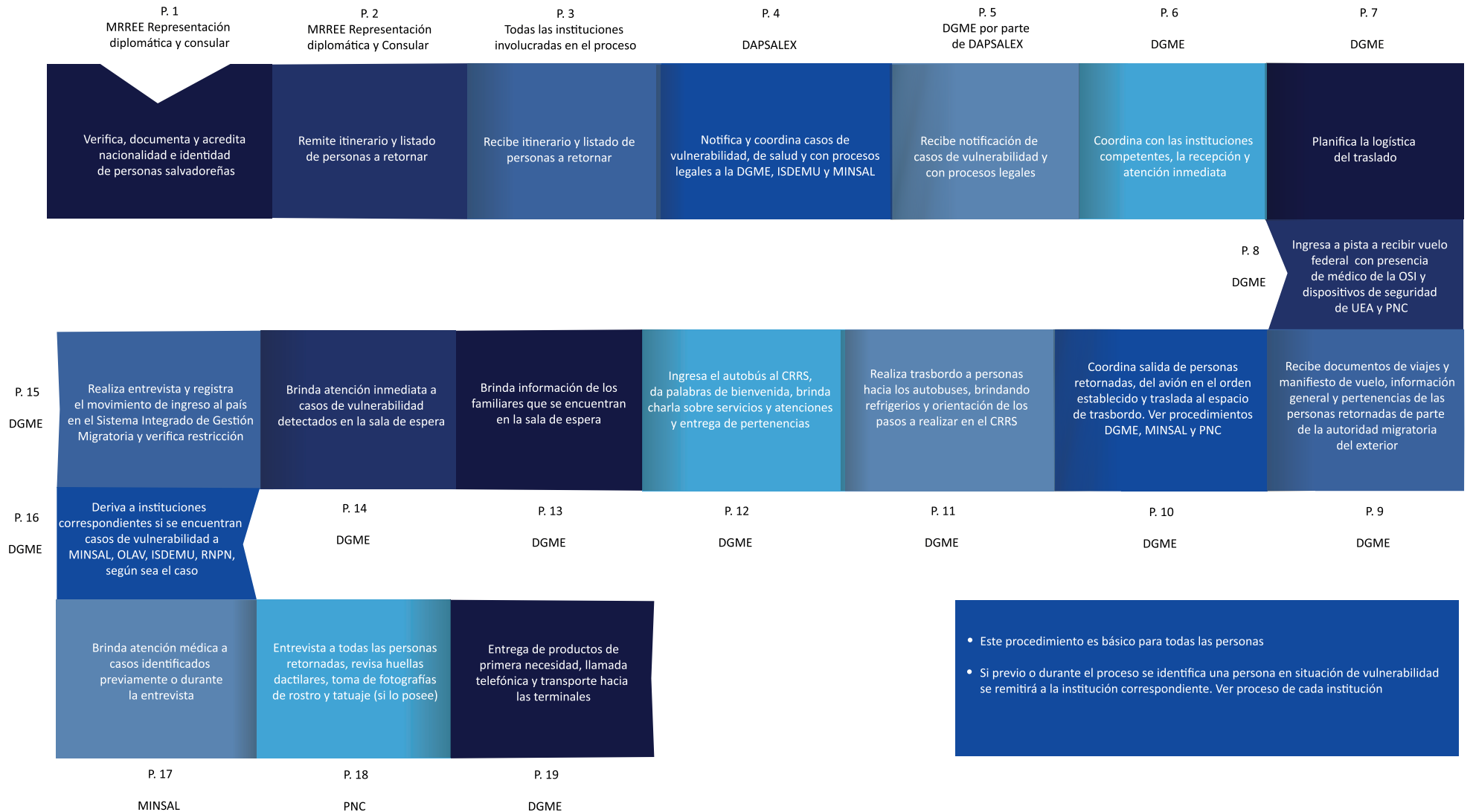
DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)

1. Brinda información de los servicios del Programa Gestión Laboral y otros que tiene a disposición el MTPS para las personas migrantes.
2. Incorpora al Sistema Nacional de Empleo (SISNE) por medio de una entrevista, en la que registra datos personales básicos, nivel académico y experiencia laboral.
3. Brinda información sobre ofertas laborales que se adecuen al perfil de la persona.
4. Vincula con la oferta que sea de interés de la persona solicitante.
5. Elabora carta de referencia para entrevista laboral.
6. Brinda orientación laboral para el momento de la entrevista.

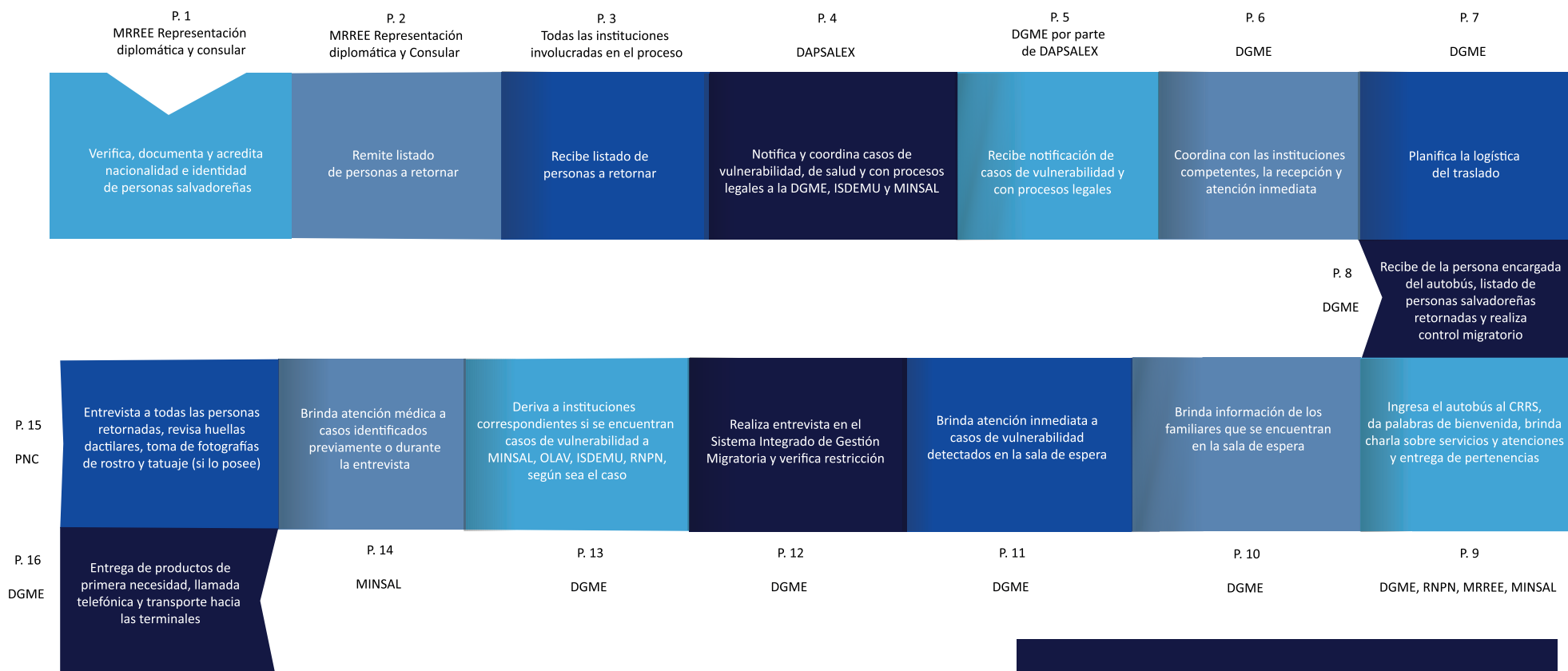
Flujogramas

X. Flujogramas

PROCESO GENERAL DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA LA POBLACIÓN ADULTA SALVADOREÑA RETORNADA VÍA AÉREA

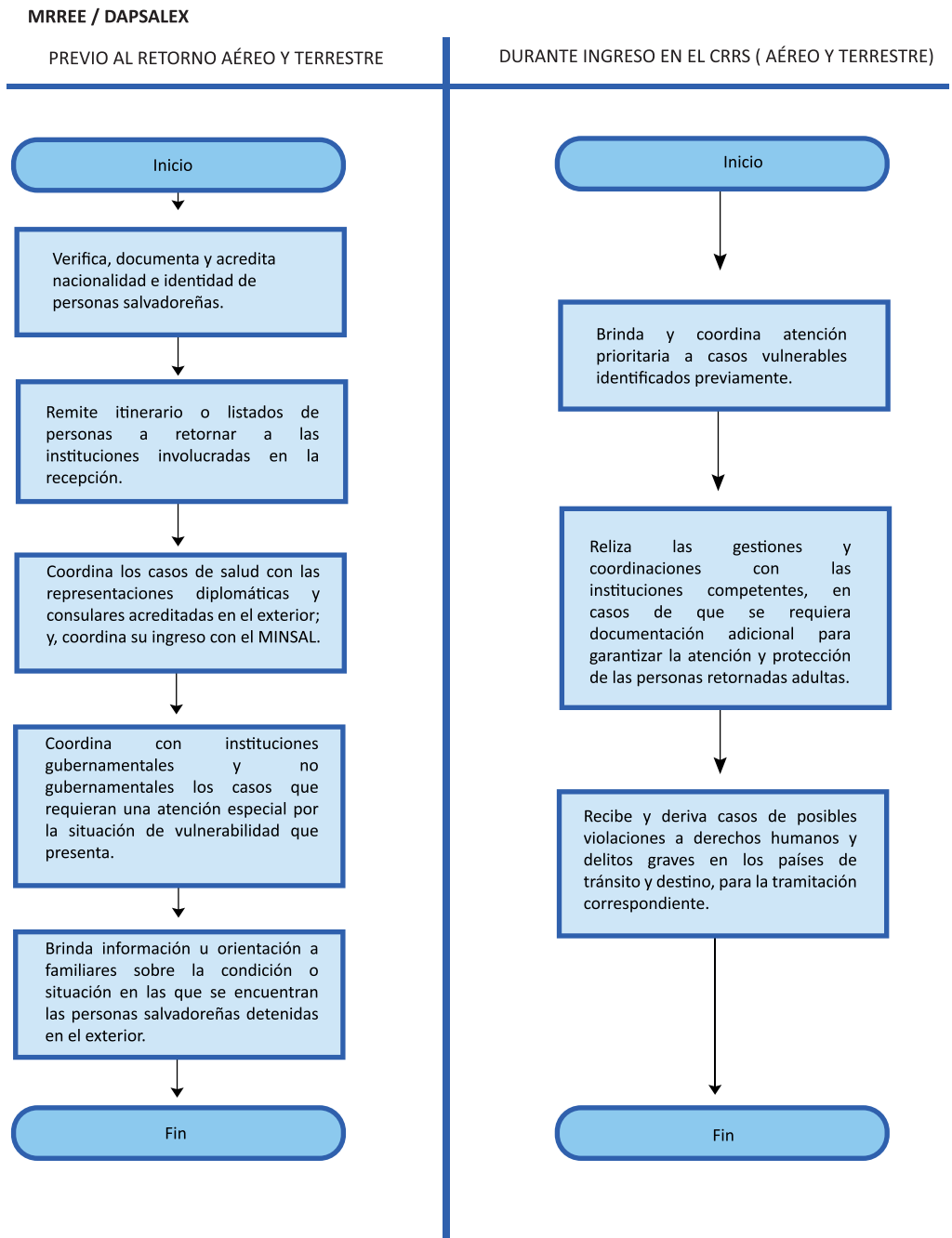


PROCESO GENERAL DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA LA POBLACIÓN ADULTA SALVADOREÑA RETORNADA VÍA TERRESTRE

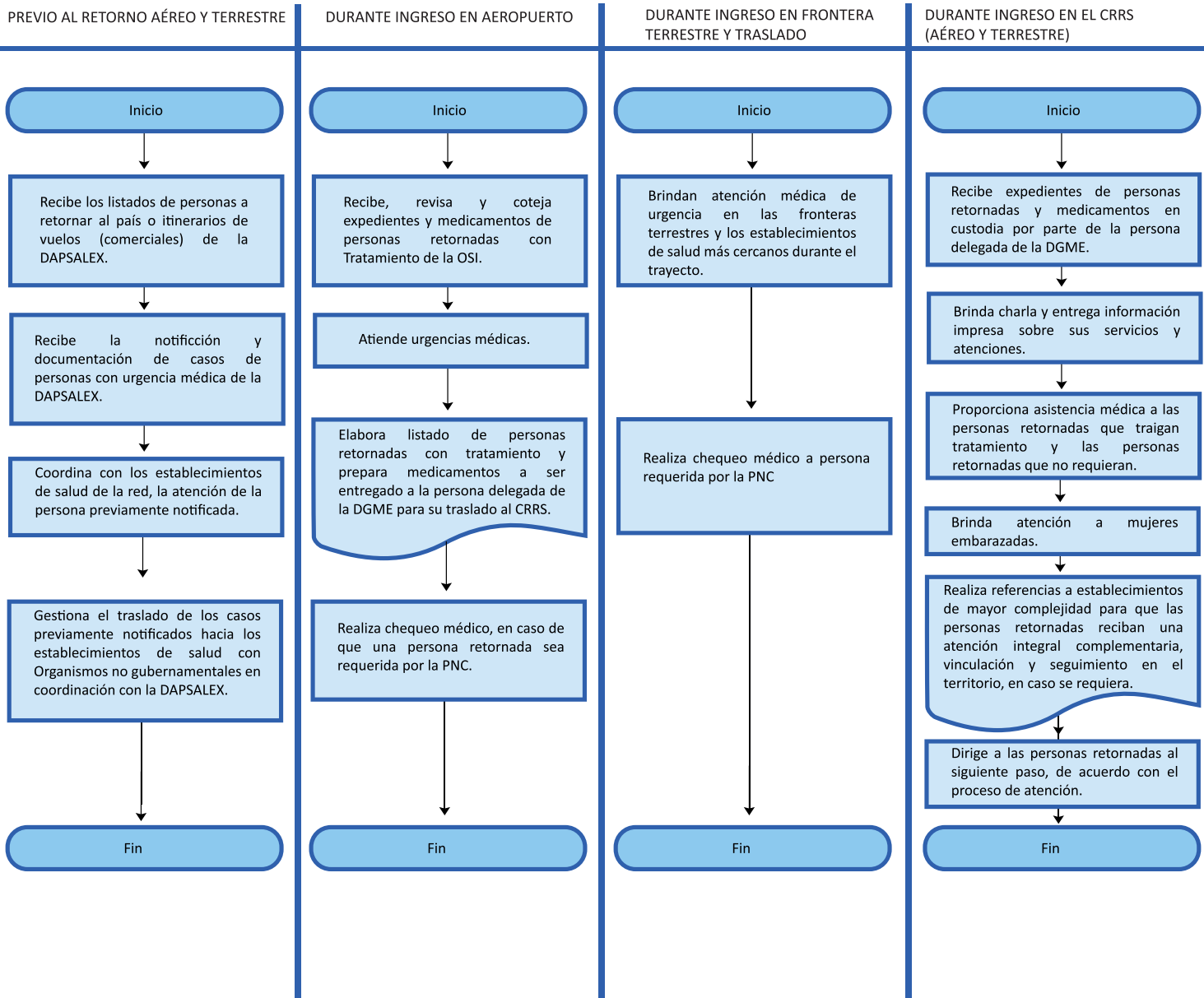


- Este procedimiento es básico para todas las personas
- Si previo o durante el proceso se identifica una persona en situación de vulnerabilidad se remitirá a la institución correspondiente. Ver proceso de cada institución

XI. Flujogramas de Procedimientos Institucionales



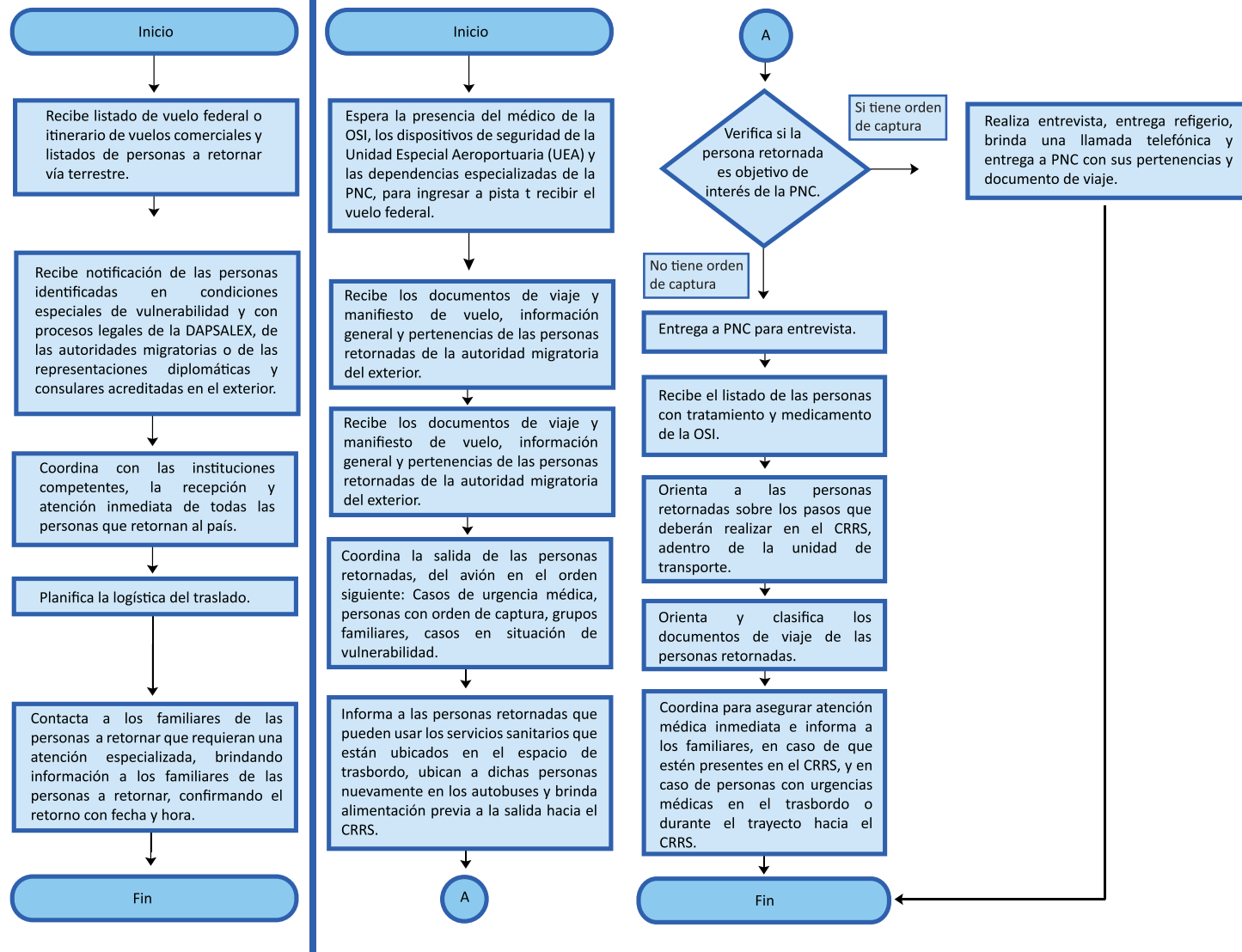
MINSAL

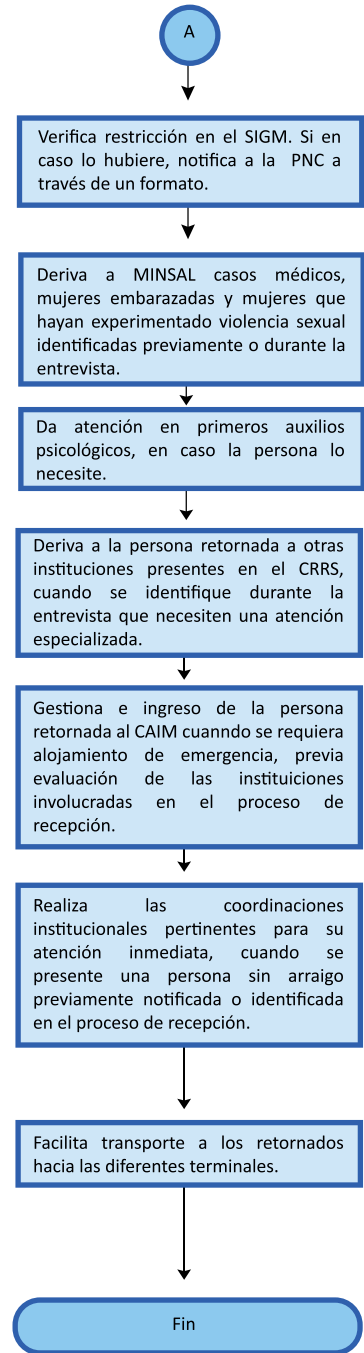
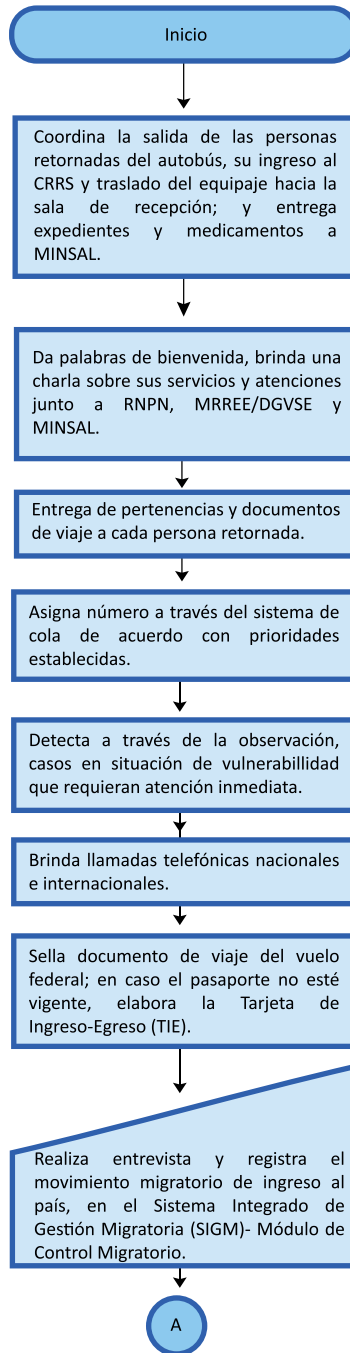
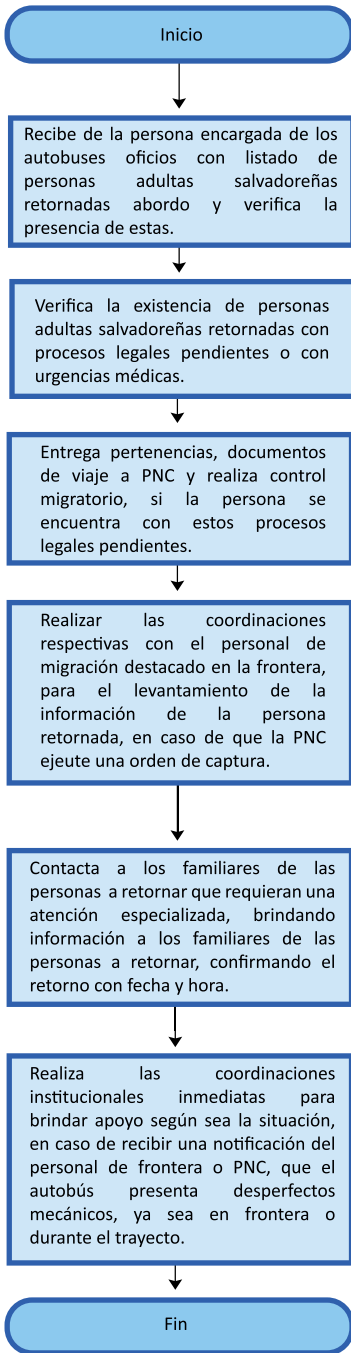


DGME

PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE

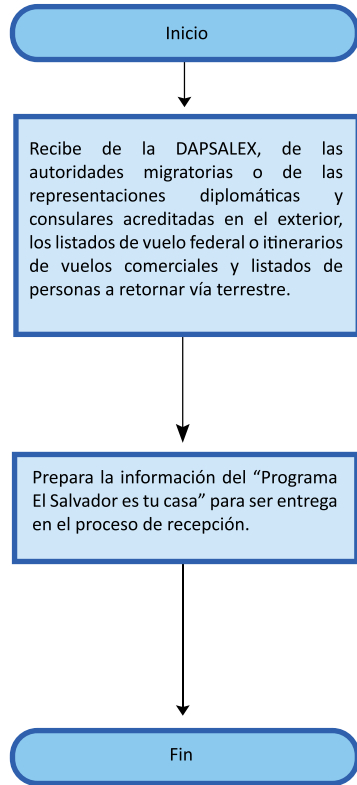
DURANTE INGRESO EN AEROPUERTO Y TRASLADO



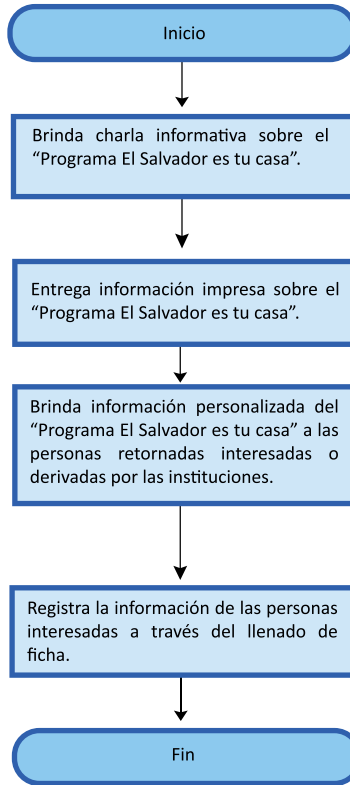


MRREE/DGVSE

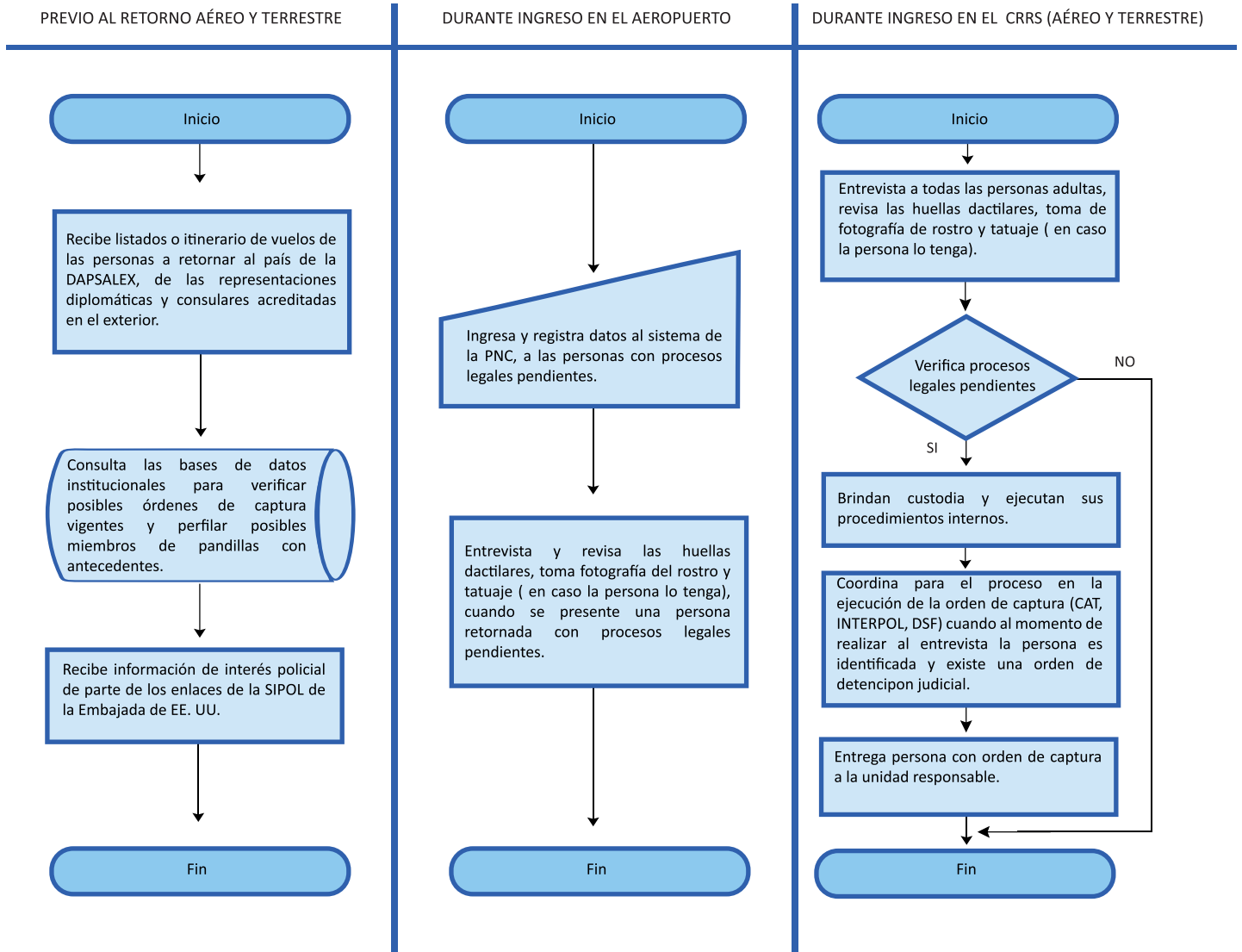
PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE



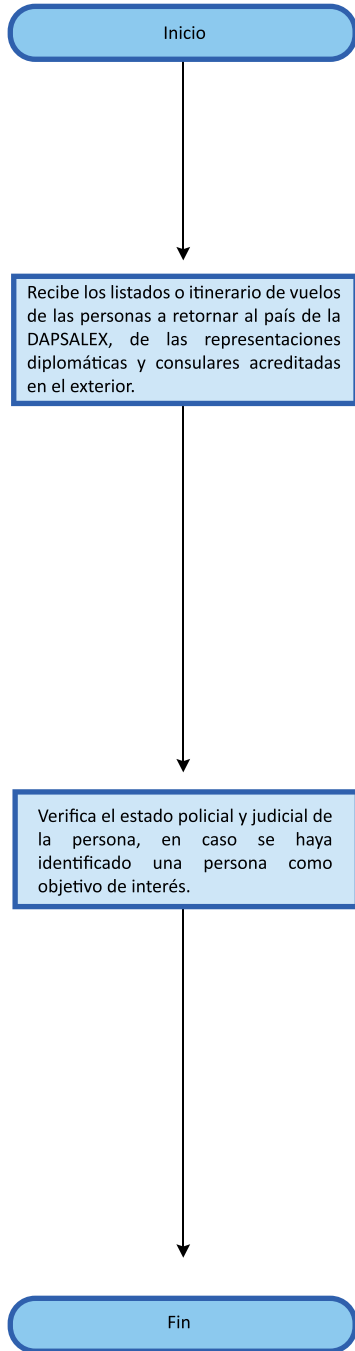
DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)



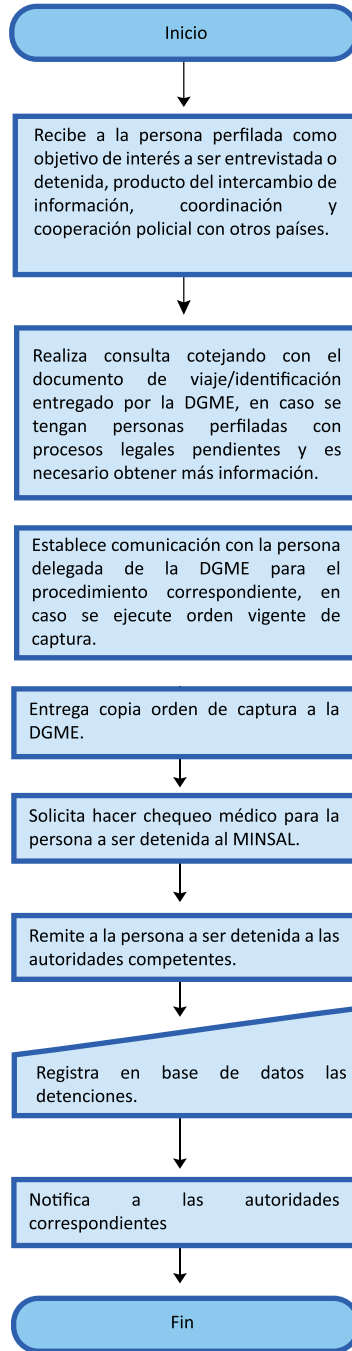
PNC / SIPOL



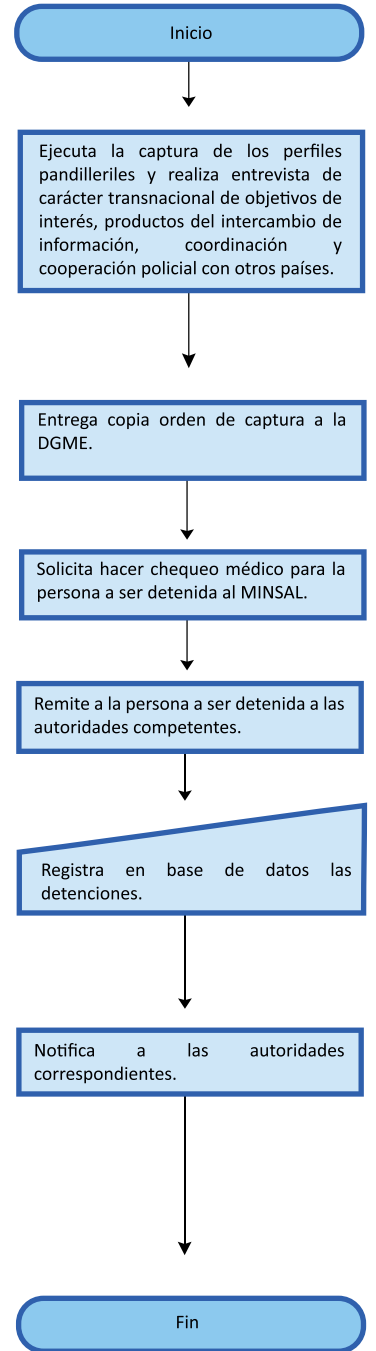
PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE



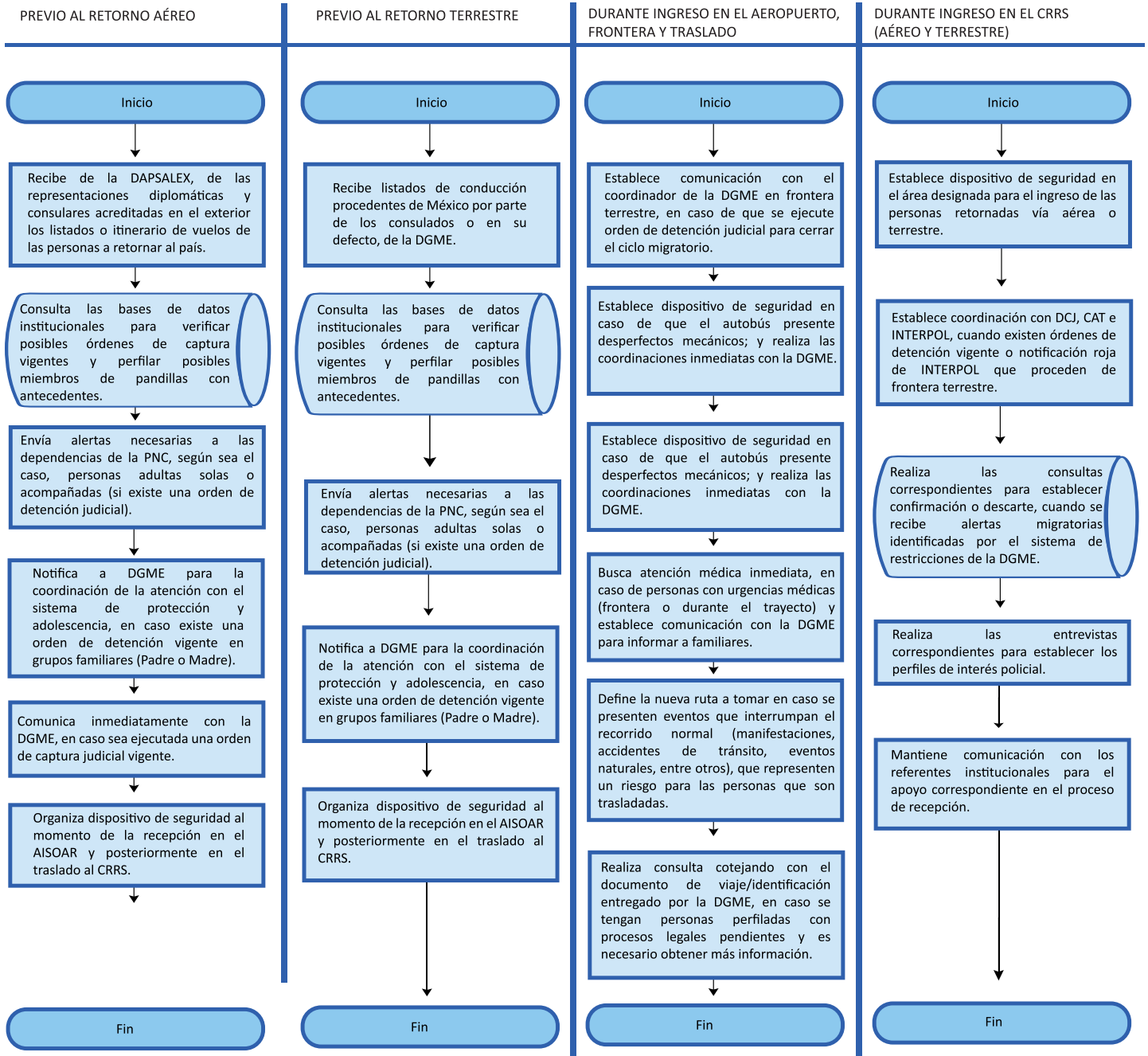
DURANTE INGRESO EN EL AEROPUERTO Y EN EL CRRS



DURANTE INGRESO EN LA FRONTERA TERRESTRE

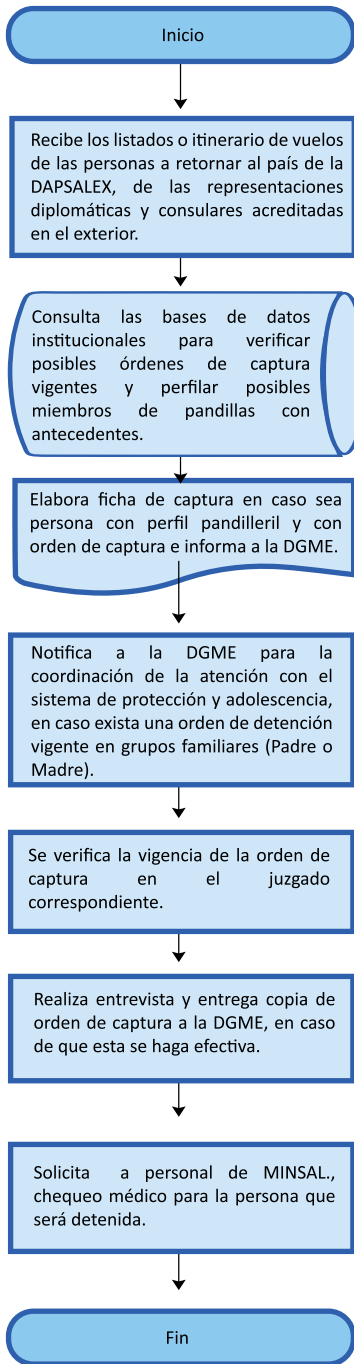


PNC / DSF

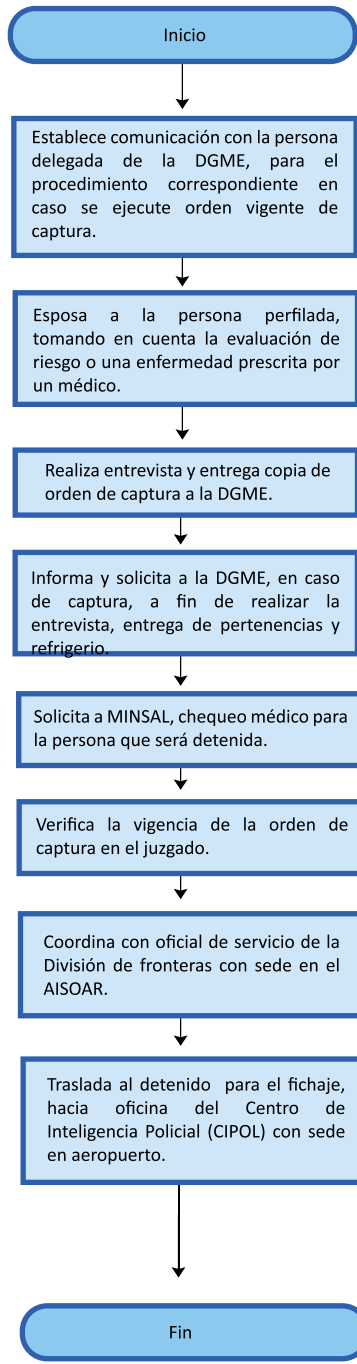


PNC / DCJ

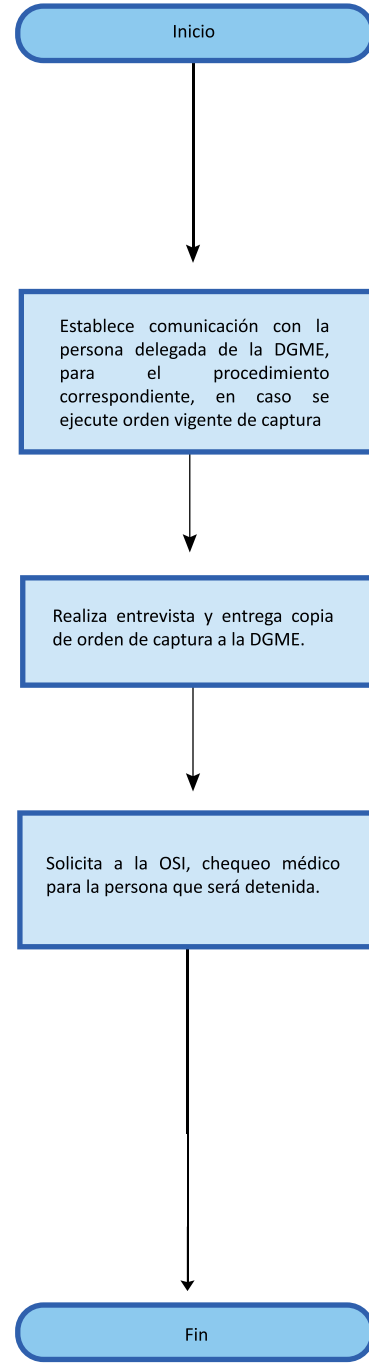
PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE



DURANTE INGRESO EN AEROPUERTO O CRRS



DURANTE INGRESO EN LA FRONTERA TERRESTRE

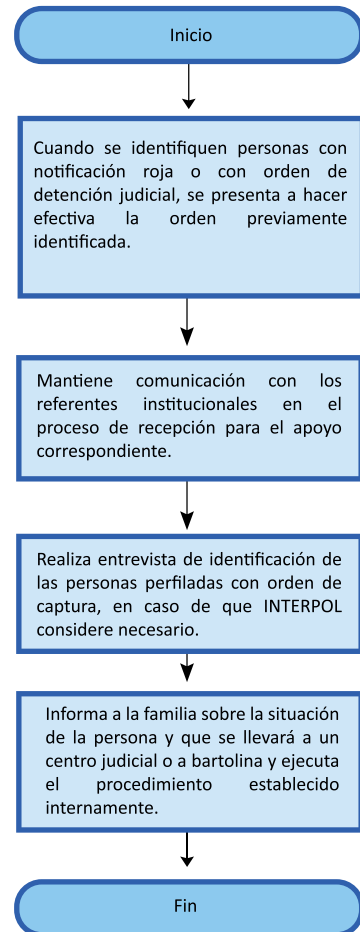
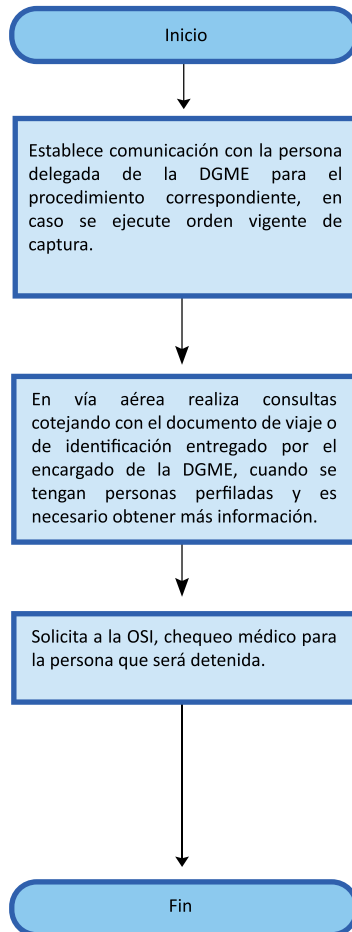
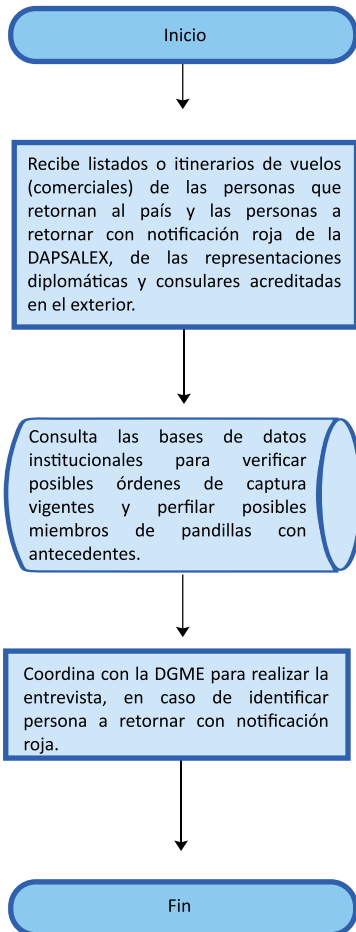


PNC / INTERPOL

PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE

DURANTE INGRESO EN EL AEROPUERTO Y FRONTERA

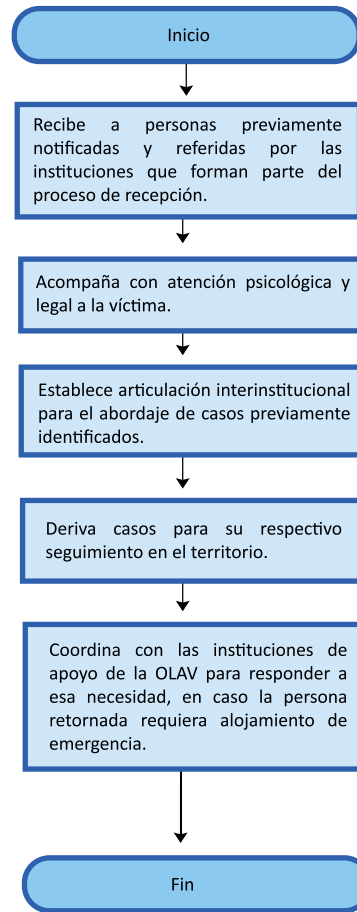
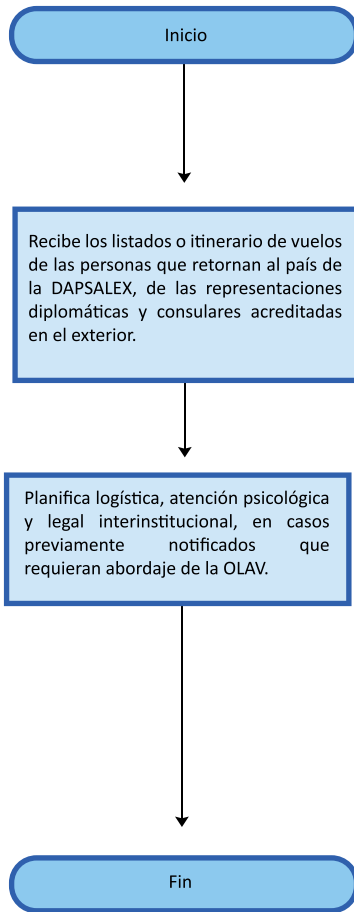
DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)



MJSP / OLAV

PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE

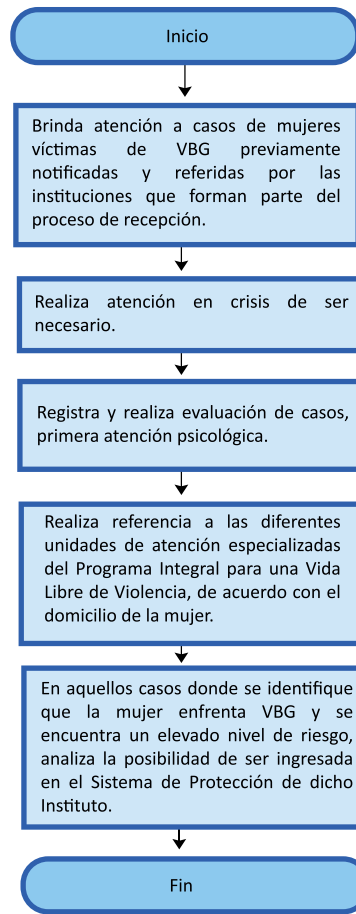
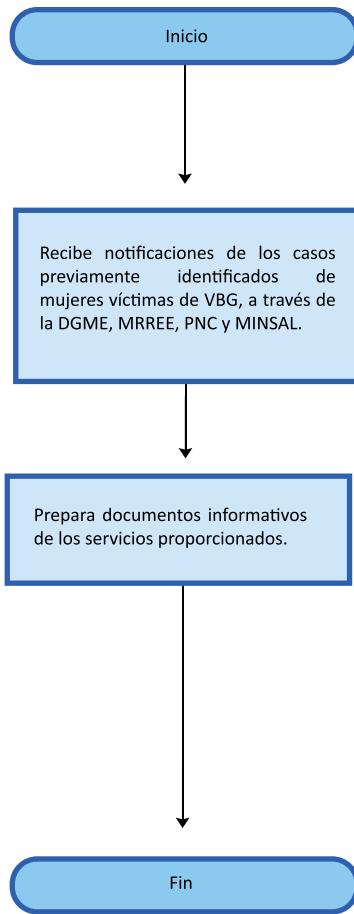
DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)



ISDEMU

PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE

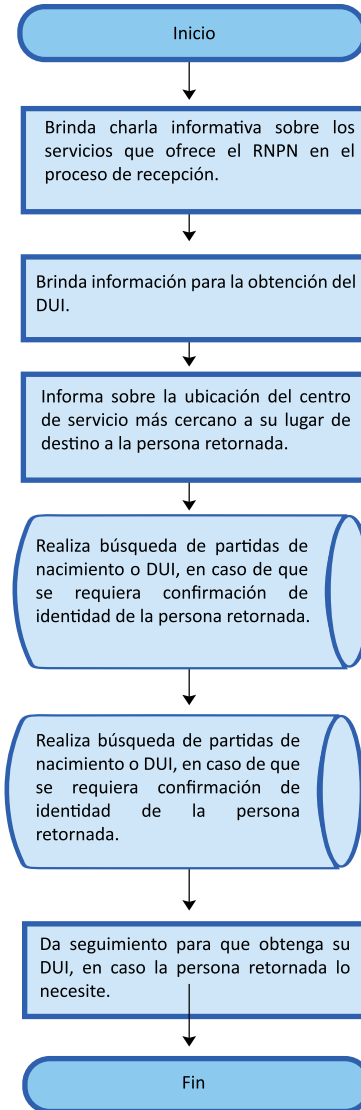
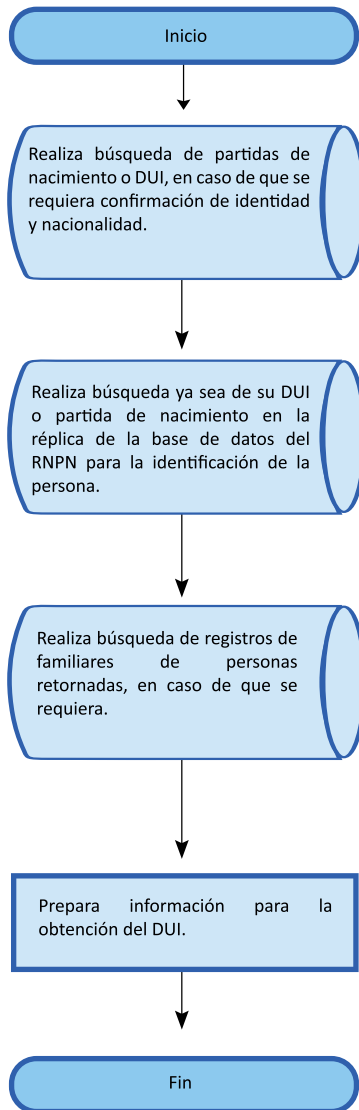
DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)



RNPN

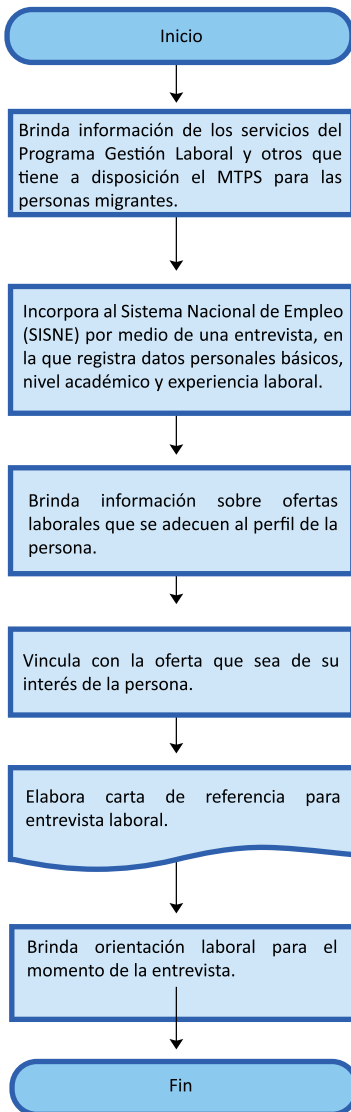
PREVIO AL RETORNO AÉREO Y TERRESTRE

DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)



MINISTERIO DE TRABAJO

DURANTE INGRESO EN EL CRRS (AÉREO Y TERRESTRE)



Mecanismos de Coordinación Interinstitucional

XII. Mecanismos de Coordinación Interinstitucional

Mesa operativa de coordinación interinstitucional

Esta mesa está integrada por las instituciones, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y academia, que forman parte del proceso de recepción; la cual es convocada y coordinada por la DGME, quienes articulan el proceso de recepción. El objetivo de esta mesa es llegar a acuerdos, planteamientos y coordinaciones de operatividad y brindar espacio para abordar temas de interés del quehacer en la recepción.

Mesa de casos emergentes

Se activa ante casos que durante el proceso de recepción se identifica y que requieren respuestas articuladas. Esta mesa es operativa, está integrada por un representante de las instituciones que participan en el proceso de recepción de acuerdo con el requerimiento del caso y con base en las competencias de las instituciones. Esta puede ser convocada por cualquiera de las instituciones que forman parte del proceso de recepción, en el momento que se identifique un caso que requiere un abordaje integral para dar respuesta a la o las vulnerabilidades que presente la persona retornada o a la familia retornada.

Metodología para la Recolección y Registro de la Información

XIII. Metodología para la Recolección y Registro de la Información

El Sistema Nacional Único de Información Migratoria se ampara bajo el eje E3 de la Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia, para funcionar como un mecanismo de registro de procesos de retorno y reintegración que permitan al Estado realizar un análisis pertinente sobre las características, los perfiles y las necesidades de protección de las personas retornadas, la magnitud y las tendencias, con enfoque de género, ciclos de vida y derechos humanos.

Este mecanismo permite integrar los sistemas de información de las diferentes instituciones que forman parte del proceso de registro y atención de las personas migrantes retornadas al CRRS. De esta forma, se logra compartir información que ya fue captada para evitar duplicar preguntas y acortar los tiempos de entrevista.

Objetivos

- i. Evitar la revictimización de la persona adulta salvadoreña en su proceso de retorno.
- ii. Unificar criterios y objetivos respecto a la recopilación de información de las personas adultas salvadoreñas retornadas.
- iii. Reducir los niveles de duplicidad de la información solicitada en las diferentes etapas del proceso de recepción de personas adultas salvadoreñas retornadas.
- iv. Optimizar el Sistema Integrado de Gestión Migratoria, para registro de la población adulta salvadoreña retornada mediante la construcción y utilización de un formulario único de registros de datos.
- v. Contar con indicadores estadísticos que abonen al diseño de políticas públicas y a la creación de programas que protejan de forma integral a la población adulta salvadoreña retornada.

Proceso de implementación

La Fase I del Sistema contempló el desarrollo e implementación de aplicaciones web para el Sistema Nacional Único de Información Migratoria. En esta fase, se conectó con la información que registra la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) y se empezó el desarrollo de una matriz de seguridad en la que se establecen los permisos que tendrá cada institución para ver o editar cada una de las preguntas que recopila la DGME.

Actualmente, se encuentra en proceso de implementación la Fase II del Sistema, para lo cual se están realizando las acciones siguientes:

- i. Conexión con el Ministerio de Salud, para lo cual se están realizando pruebas piloto al sistema.
- ii. Instalación del software en las instituciones que participan del proceso de recepción.
- iii. Definición del acceso de las instituciones al Sistema según sus competencias.
- iv. Definición de los reportes y estadísticas que generarán desde el sistema, una vez se ha implementado.

Administración del sistema

La administración del sistema está a cargo de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), para lo cual se va a generar un convenio entre las instituciones que participan del proceso de recepción.

Otras consideraciones

El Sistema está diseñado de manera que el llenado de información puede realizarse desde los consulados. La especificidad de la información será competencia de cada institución según el tipo de atención.

El sistema se podrá conectar con los sistemas de las instituciones fuera del Centro de Recepción de Retornados Salvadoreños para dar seguimiento a las personas migrantes retornadas y facilitar los procesos de reintegración.

Monitoreo, Evaluación y Análisis

XIV. Monitoreo, Evaluación y Análisis

El Sistema de monitoreo y evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los objetivos trazados para el protocolo, su incidencia en la eficiencia y eficacia de la prestación de servicios proveídos en el Programa Bienvenido a Casa; así como también, medirá el impacto en el bienestar de las personas receptoras de los servicios.

Para implementar el sistema de monitoreo y evaluación, se deberán tener en cuenta los parámetros básicos siguientes:

1. Generación de indicadores de proceso, eficiencia, eficacia y resultado.
2. Determinación de la instancia responsable del proceso de monitoreo y evaluación.
3. Determinación de los períodos para la realización del monitoreo y evaluación.
4. Determinación de las técnicas y herramientas que respondan al tipo de evaluación a implementar.
5. Determinación de los recursos disponibles para la evaluación.
6. Determinación de los actores que participaran del proceso de evaluación.
7. Criterios para la difusión de los resultados de la evaluación y las recomendaciones sobre los mismos.

Este sistema proporcionará información creíble y útil, que permita la toma de decisiones para la adecuación, fortalecimiento o mantenimiento de los procedimientos establecidos.

Este sistema de monitoreo y evaluación deberá tener un enfoque participativo, garantizando la opinión de las personas operativas del protocolo y de las que reciben el servicio.

Período de Revisión
del Protocolo

XV. Período de Revisión del Protocolo

El período de revisión del protocolo será cada dos años como máximo. Sin embargo, podrá ser requerida la revisión por solicitud del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES) y la DGME.

Anexos

XVI. Anexos

Directorio telefónico

INSTITUCIÓN	ÁREA INSTITUCIÓN	NOMBRE DE PUESTO FUNCIONAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO (s)
DGME	DAMI	Director(a) de Atención al Migrante	7070-0121	ana.solorzano@seguridad.gob.sv
		Jefe del Centro de Recepción de Retornados Salvadoreños	7070-0112	pamela.chacon@seguridad.gob.sv
PNC	CAT	Jefe del CAT	7070-5313	cat.pnc@pnc.gob.sv
		Jefe de Departamento de Análisis del CAT	7070-5487	
PNC	DISEFRO	Jefe de Operaciones Jefe de Departamento	7070-4106	icastroolivo@pnc.gob.sv control.migratorio@pnc.gob.sv
PNC	SIPOL	Jefe GEINI-SIPOL	7070-5747	jose.madana@pnc.gob.sv
		Recopilador	7073-6914	geini2.sipol@pnc.gob.sv
PNC	INTERPOL	Jefe de la Oficina Central Nacional INTERPOL	7074-0070	i247@pnc.gob.sv
		Encargado de INTERPOL en Aeropuerto	7070-5188	ocnaeropuerto@pnc.gob.sv
PNC	DCJ	Jefe de División de Cumplimiento de Disposiciones Judiciales	7070 5454,	dcjanalisis@pnc.gob.sv dcj.crimenstoppres@pnc.gob.sv
		Grupo de verificación	2250 8514.	dcj.crimenstopper@pnc.gob.sv
MINSAL	UCSF	Director de UCSF, Barrio Lourdes	79129063	isponce@salud.gob.sv
		Jefe de Auxiliar de Enfermería Barrio Lourdes	7784-4643	
MJSP	DAV/OLAV	Director(a) de Atención a Víctimas	7305-6444	olavchacra@gmail.com
		Consultora Jurídica y de Psicología	2133-7914	
MRREE Derechos Humanos	Dirección de Asistencia y Protección para	Director(a) General de Derechos Humanos	22312950	trosa@ree.gob.sv
		Técnico de Protección de DDHH y Asistencia Legal		Jacquelineescobar@ree.gob.sv

INSTITUCIÓN	ÁREA INSTITUCIÓN	NOMBRE DE PUESTO FUNCIONAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO (s)
	Salvadoreños en el Exterior (DAPSALEX)	Director(a) de Asistencia y Protección de Derechos Humanos Asistente administrativo	70701298 22311155 21337925	airodas@ree.gob.sv wmartinez@ree.gob.sv -
MRREE DGVSE	Dirección de Seguimiento y Reinserción de Personas Retornadas	Director(a) general de Vinculación de Salvadoreños en el Exterior Coordinador de ventanillas de atención a personas retornadas Técnico de atención a personas retornadas	2231-1088 2231-1054 2133-7926	smlovo@ree.gob.sv martharodriguez@ree.gob.sv laramirez@ree.gob.sv mezetino@ree.gob.sv
RNPN	Unidad de Coordinación del Registros del Estado Familiar	Jefe de UCREF Técnico de atención a personas retornadas	7210-1209 2555-1953	lamaya@mpn.gob.sv
MTPS	Atención a Trabajadores Migrantes	Jefe de sección de Atención a Personas Trabajadoras Migrantes Gestor de empleo	2529-3887 2529-3888	orosales@mtps.gob.sv drevelo@mtps.gob.sv
ISDEMU	Unidades de Atención Especializada pertenecientes al Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Directora ejecutiva Jefa del PIVLVM Coordinadora CAI (Centro de Atención Integral)	2510-4313 2510-4315	atencion.especializada@isdemu.gob.sv

Glosario

Albergue de emergencia: Centro de Atención Integral para Migrantes CAIM. Este establecimiento resguarda a personas migrantes extranjeras. Asimismo, se brinda una atención integral e inmediata a las personas retornadas vía aérea o terrestre, procedentes de Estados Unidos, México o de cualquier otro país.

Situación de vulnerabilidad: La identificación de perfiles de vulnerabilidad es el primer paso para garantizar una adecuada protección de los derechos de las personas migrantes. Dicha identificación permite orientar hacia una atención diferenciada, cuando ya está detectada una persona.

Conducción: Para términos del presente protocolo, esta palabra se refiere a los autobuses que trasladan salvadoreños retornados, para su proceso de recepción.

Confidencialidad: Es la garantía que la información personal será protegida para que no sea divulgada, sin consentimiento de la persona. Asimismo, es garantizar que la información está disponible sólo para aquellas personas o entidades autorizadas a tener acceso.

Cónsul: Es la persona que representa a un Estado en una ciudad o un país extranjero, quien tiene entre sus funciones proteger los intereses del Estado que lo envía y de sus nacionales.²⁶

Consulado u oficina consular: Es la representación de la administración pública de una nación en otra diferente. Entre sus funciones se encuentran el establecimiento de visados de personas extranjeras, la entrega y/o renovación de documentos y certificados oficiales (como el pasaporte, la Partida de Nacimiento, etc.) y la protección de los ciudadanos nacionales detenidos en el país extranjero.²⁷

Derechos Humanos: Son los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Toda persona tiene los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Documento de viaje o de identidad: Comprende cualquier documento que pueda utilizarse para viajar en el territorio de un Estado y cualquier documento que se utilice comúnmente para establecer la identidad de la persona en un Estado, conforme a su legislación.

Embajada: Es una misión diplomática permanente y supone una representación de un país en otro, que se ofrece como anfitrión. El acuerdo entre ambos países se apoya en diferentes tratados de tipo internacional donde queda registrado el derecho internacional, cuyos principales puntos afirman que todo país tiene derecho a contar con una representación (embajada) de su tierra en otra, y que dicha embajada tendrá un estatus extraterritorial, sumiéndose a las leyes del país al que representa.

Embajador: Es el agente diplomático acreditado en un país del extranjero para representar oficialmente al Estado del cual procede.

Estación migratoria: Es la instalación física que establece un Estado, para alojar temporalmente a las personas extranjeras que no acrediten su situación migratoria regular, en tanto se resuelve su situación migratoria.

Frontera no habilitada: Lugar no habilitado por medio del cual una persona nacional o extranjera ingresa a un país de forma clandestina sin cumplir las normas de ingreso y permanencia; evadiendo los controles migratorios.

26 Versión final: El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua (2016) Manual de Procedimientos para el Retorno Asistido y Digno, Ordenado, Ágil y Seguro de Nacionales Salvadoreños, Guatemaltecos, Hondureños y Nicaragüenses Presentados Ante Autoridad Migratoria Mexicana. México p. 2.

27 Ídem

Lineamientos: Es una herramienta para la difusión y consulta de los acuerdos, normas, reglamentos y demás disposiciones de aplicación general en las dependencias y entidades de la administración pública.

Es un conjunto de órdenes o directrices que un líder realiza a sus seguidores o subordinados. Por otra parte, un lineamiento es el programa o plan de acción que rige a cualquier institución.

Mesa operativa de coordinación interinstitucional (MOCI): Es el espacio conformado por personal designado, por las diferentes instituciones que participan en el proceso de registro de personas salvadoreñas que retornan al país, generalmente de Estados Unidos y México, con la finalidad de generar un trabajo coordinado que permita garantizar los derechos de la persona migrante salvadoreña.

Mesa Operativa de Casos Emergentes (MOCE): Es el espacio articulado por personas que representan las entidades involucradas en el proceso de registro de personas salvadoreñas que retornan al país, para tratar situaciones de emergencia, en las que la integridad física y mental de las personas migrantes retornadas se considere en riesgo.

País de retorno: País al cual retorna la persona. Este puede ser su país de origen o de residencia habitual anterior.

País de tránsito: País a través del cual pasa la persona o el grupo migratorio hacia su destino. Cualquier Estado por el que pase una persona migrante en su ruta hacia el Estado de destino.

Persona sin arraigo: Se entiende que una persona está en desarraigo cuando se aleja de sus raíces familiares, sociales y culturales, comienza a experimentar un extrañamiento que afecta su identidad, que tiene consecuencias en la socialización y en la psicología del individuo. Por lo general, el desarraigo se produce cuando la persona es forzada a abandonar su hogar, obligándolo a migrar, al instalarse en un nuevo sitio donde se encuentra inmersa en nuevas prácticas sociales y sin familia. Pérdida de los lazos afectivos, emocionales, sociales, culturales, espaciales en cuanto al sentido de pertenencia de la identidad en el país de origen.²⁸

Punto fronterizo: Se define como paso fronterizo terrestre al lugar geográfico ubicado en el límite político internacional por donde es posible el tránsito de entrada y salida terrestre del país.

Refugiado: Es una persona que se encuentra fuera del país de donde es originaria, o bien donde reside habitualmente, debido a un temor fundamentado de persecución por razones de etnia, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas, y que no puede o no quiere reclamar la protección de su país para volver.

Reintegración: Proceso por el cual una persona salvadoreña que regresa al país se incorpora plenamente al desarrollo nacional.

Retorno: El término retorno se refiere ampliamente a la acción de regresar de un país (ya sea de tránsito o de destino) al país de previo tránsito u origen.

Retorno asistido: Ocurre cuando el Estado o un tercero, por ejemplo, una organización internacional, pueden ofrecer a la persona asistencia financiera en la organización del retorno, y en ocasiones para medidas de reintegración.

28 Dirección General de Migración y Extranjería- DGME (2018) Proyecto de Atención Integral a las Personas Salvadoreñas Retornadas de EE. UU. en condición de vulnerabilidad por desarraigo en el marco del Programa Bienvenido a Casa, El Salvador, p. XXX

Violencia contra las mujeres: Es cualquier acción basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado. Para los efectos de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, se consideran tipos de violencia: violencia económica, feminicida, física, psicológica y emocional, patrimonial, sexual y simbólica.²⁹

Violencia económica: Es toda acción u omisión de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer, la cual se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas.

Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres.

Violencia física: Es toda conducta que, directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer, los ejercidos por la persona agresora en su entorno familiar, social o laboral.

Violencia psicológica y emocional: Es toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer; ya sea que esta conducta sea verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, y cualquier alteración en su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas, ejercidas en cualquier tipo de relación.

Violencia patrimonial: Son las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. En consecuencia, serán nulos los actos de alzamiento, simulación de enajenación de los bienes muebles o inmuebles; cualquiera que sea el régimen patrimonial del matrimonio, incluyéndose el de la unión no matrimonial.

Violencia sexual: Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.

Violencia simbólica: Son mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.

Vuelo comercial: Vuelo comercial es el realizado a través de las compañías aéreas comerciales que transportan pasajeros y carga.

Vuelo federal: Vuelo especial procedente y contratado por los países de destino.

²⁹ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. No. 520. Diario Oficial de El Salvador No. 2, 04 de enero de 2011, p. 12.

Marco Jurídico Nacional e Internacional

Marco jurídico nacional	
Instrumento jurídico	Suscripción y ratificación
Constitución de la República de El Salvador	Promulgada por Decreto No 38, de fecha 15 de diciembre de 1983.
Código Penal	Promulgado por Decreto Legislativo No. 1030, de fecha 30 de abril de 1997.
Ley de Migración	Promulgada por Decreto Legislativo No. 2772, de fecha 19 de diciembre 1958.
Reglamento de la Ley de Migración	Promulgada por Decreto Ejecutivo No. 33, de fecha 9 de marzo 1959.
Política Nacional Contra la Trata de Personas	Promulgada por Acuerdo Ejecutivo No. 450, de fecha 21 de noviembre de 2012.
Ley Especial contra la Trata de Personas	Decreto Legislativo No. 824, de fecha 14 de noviembre de 2014.
Reglamento de la Ley Especial Contra la Trata de Persona	Decreto Ejecutivo número 61 de fecha 25 de octubre de 2016.
Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para la Mujer	Decreto Legislativo No. 520 de fecha 25 de noviembre de 2010.
Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres	Decreto Legislativo No 645, de fecha 17 de marzo de 2011.
Ley Especial para la Protección Integral de Víctimas y Testigos	Decreto 1029, de fecha 26 de abril de 2006.
Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia	Decreto No. 655, de fecha 17 de marzo de 2011.
Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia	Julio de 2017.
Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal. Asamblea Legislativa de El Salvador	Decreto 458, septiembre 2010
Protocolo de San Salvador	Adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el decimoctavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General Ratificada por Argentina lo ratifica el 23 de octubre de 2003.
Ley Orgánica del Servicio Consular	D.L. Nº 584, del 11 de enero de 1996, publicado en el D.O. Nº 29, Tomo 330, del 12 de febrero de 1996.
Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo	Diario Oficial, No. 227, Tomo 373 del 5 de diciembre del 2006 y Reformas D.O. No. 99, Tomo 383 del 1 de junio del 2009.

Marco jurídico internacional	
Instrumento jurídico	Suscripción y ratificación
Manual para el procedimiento de Retorno Asistido Digno, Ordenado, Ágil y Seguro de Nacionales salvadoreños, guatemaltecos, hondureños y nicaragüenses Presentados ante Autoridad Migratoria Mexicana	Versión final, abril 2016.
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Adoptada y proclamada por la Asamblea General, el día 10 de diciembre de 1948.
Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos	Ratificada por Decreto Legislativo No. 164.
Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo).	Suscrito el 15 de agosto del 2002 y ratificado el 18 de diciembre del 2003 mediante Decreto Legislativo Nos. 237 y 238.
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles e Inhumanos o Degradantes.	Suscrita en Nueva York el 14 de febrero de 1985, ratificada por Decreto Legislativo No. 833 de fecha 23 de marzo de 1994.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para)	Suscrita el 10 de agosto de 1995 y ratificada el 23 de agosto de 1995.
Estatuto de Roma del 17 de Julio de 1998	Ratificada mediante Decreto Legislativo No. 197, de fecha 26 de noviembre de 2015.
Convenio 29 de OIT Sobre el Trabajo Forzoso	Ratificado mediante Decreto Legislativo No. 72, de fecha 14 de julio de 1994.
Convenio 105 de OIT Sobre la Abolición del Trabajo Forzoso	Ratificado mediante Decreto Legislativo No. 2647 de fecha 15 de mayo de 1958.
Convenio para la Eliminación de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución	Suscrito el 2 de diciembre de 1949.
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Suscrita el 18 de diciembre de 1990 y ratificada por Decreto Legislativo No. 1164 de fecha 19 de febrero de 2003.
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Decreto Legislativo N° 705, del 2 de junio de 1981.
Convención Internacional sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)	Decreto Legislativo N° 27 de 23 de noviembre de 1979.
Convenio de Basilea para el Control Fronterizo de Desarrollo Peligrosa (1985)	Decreto Legislativo N° 752 de 19 de abril de 1991.
Convención de Viena sobre Relaciones Consulares	Marzo de 1967.

Referencias Bibliográfica

XVII. Referencias Bibliográficas

CONMIGRANTES (2017). Apuntes sobre la Migración de Retornos. El Salvador.

CONNA, Gobierno de la República de Guatemala (2017). Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante, Guatemala.

CONNA &OIM (2014). Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña. El Salvador.

CONNA (2013) Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña (PNPNA) 2013-2023.

Conferencia Regional de Migraciones CRM-, (2013). Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad. Aprobados en San José, Costa Rica.

OIM, Oficina Regional de OIM para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe (2017). Lineamientos estratégicos para el abordaje de la salud para las personas migrantes en tránsito por Mesoamérica. Costa Rica.

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (2018). Hoja de Coordinación Interinstitucional para Atención y Protección Integral de las Víctimas de Movilidad Interna a Causa de la Violencia. El Salvador

OIM (2012). Perfiles Migratorios: Potenciar la utilidad del proceso. Parte I: Guía Práctica, Parte II-Marco para la elaboración de una plantilla. Ginebra, Suiza.

OIM (2016). Guía de Atención Psicosocial para Personas Migrantes retornadas en condición de vulnerabilidad y víctimas del delito de trata. El Salvador.

OIM (2017). Hacia un Acercamiento Integral de la Reintegración en contextos de Retorno. Ginebra, Suiza.

OIM-ACNUR-PNUD-UNFPA-UNODC, P (2015). Protocolo de Atención para Niños, Niñas, Adolescentes Migrantes no Acompañados o Separados que se encuentran en Albergues. Primera Edición. México.

